

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL (Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento)



Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.

La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en mayo 2019

Modificadas en junio, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre 2022



BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO N° 005 – 2024-GRSM/DRTC-SM-CS PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE: CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DE LA RED VIAL REGIONAL ALTO MAYO – SAN MARTIN



¹ De conformidad con la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, estas bases se utilizan para la contratación de servicios a los que hace referencia el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.



Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.



FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del ochenta por ciento (80%) del valor referencial o que excedan el valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.



1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*



PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.



3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.



3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES SAN MARTIN
RUC N° : 20178677684
Domicilio legal : AV. CIRCUNVALACION N° 624 – TARAPOTO
Teléfono: : 042 522200
Correo electrónico: : cotizador@regionsanmartin.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DE LA RED VIAL REGIONAL ALTO MAYO – SAN MARTIN

ITEM	Unidad De Medida	Sub Item's		
		Ruta	Tramo	KM
SERVICIO DE CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DE LA RED VIAL REGIONAL ALTO MAYO – SAN MARTIN	Servicio	SM-100	Ruta Sm 100: Tramo: Emp Pe 5n (Moyobamba) - Jepelacio 1	11.980
		SM-113	Ruta Sm 113: Tramo: Emp Pe - 5n (Nueva Cajamarca) - Yuracyacu	12.583
		SM-114	Ruta Sm 114: Tramo: Emp Sm - 113 (Dv. Yuracyacu) - Posic	13.970
TOTAL				38.533

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende **S/ 1,576,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL 000/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la prestación.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
	Inferior	Máximo
S/ 1,576,000.00	S/ 1,260,800.00	S/ 1,576,000.00

La Entidad advierte que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁴ Los límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Máximo	
	Con IGV	Sin IGV	Con Igv	Sin IGV
S/ 1,576,000.00 (Un millón quinientos setenta y seis mil con 00/100 SOLES)	S/ 1,260,800.00 (Un millón doscientos sesenta mil ochocientos con 00/100 soles)	S/ 1,068,474.58 (Un millón sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro con 58/100 SOLES)	S/ 1,576,000.00 (Un millón quinientos setenta y seis mil con 00/100 SOLES)	S/ 1,335,593.22 (Un millón trescientos treinta y cinco mil quinientos noventa y tres con 22/100 SOLES)

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 02 N° 20-2024-GRSM/DRTC-DO el 23/05/2024

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 – RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El presente servicio se ejecutará en la Red Vial Regional Alto Mayo conformada por las siguientes rutas:

Rutas	Km.
Alto Mayo	
Ruta SM 100: Tramo: Emp PE 5N (Moyobamba) - Jepelacio	11.980
Ruta SM 113: Tramo: Emp. PE-5N (Nueva Cajamarca)- Ucrania -Dv. Yuracyacu - Yuracyacu	12.583
Ruta SM 114: Tramo: Emp. SM -113 (Dv. Yuracyacu) - Posic	13.970
TOTAL	38.533

El plazo de la prestación del servicio tendrá una duración de 270 días calendario desagregados de la siguiente manera:

FASE	META	PLAZO (Días Calendario)	Computo
PRE OPERATIVA	Diseño y elaboración del Programa de Conservación Vial.	20	Desde el día siguiente de la suscripción del contrato.
OPERATIVA	Implementación y puesta en marcha del Programa de Conservación Vial.	220	Desde el día siguiente de haberse hecho efectivo el adelanto directo, aprobación del programa de conservación vial y la entrega del terreno.
POST OPERATIVA	Cierre del servicio.	30	Desde el día siguiente de la recepción del servicio por parte del área usuaria.

- Si en caso no exista algún dispositivo legal que autorice la continuidad de la ejecución de la prestación objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta que la afectación presupuestal es gasto corriente, ésta, culminará el 31 de diciembre del 2024. El cual generará reducción de la prestación del servicio y consecuentemente la deducción en el costo de la prestación por el plazo contractual no ejecutado en el caso de la conservación rutinaria y deducción del presupuesto no ejecutado en el caso de atención de emergencia. Y el cual será informado a través de una carta que cursará el ÁREA USUARIA (DIRECCIÓN DE CAMINOS DE LA DRTC-SM), 20 días antes de finalizar el periodo 2024.



1.9 COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 27.00 (Veintisiete con 00/100 Soles), que serán cancelados en caja de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, ubicado en Av. Circunvalación N°624 - Tarapoto y recabar las bases en la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, ubicado en Av. Circunvalación N°624 - Tarapoto, en el siguiente horario: desde las 07:30 hasta las 13:00 horas desde las 14:30 hasta las 17:00 horas.



Importante

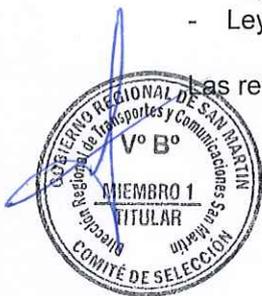
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.



1.10. BASE LEGAL

- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado en adelante el Reglamento y modificaciones.
- Directivas vigentes del OSCE.
- Aprobada con la Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resoluciones N° 057-2019-OSCE/PRE, N° 098-2019-OSCE/PRE, N° 111-2019-OSCE/PRE, N° 185-2019-OSCE/PRE, N° 235-2019-OSCE/PRE, N° 092-2020-OSCE/PRE, N° 120-2020-OSCE/PRE, N° 100-2021-OSCE/PRE, N° 137-2021-OSCE/PRE, N° 193-2021-OSCE/PRE, N° 004-2022-OSCE/PRE, N° 086-2022-OSCE/PRE, N° 112-2022-OSCE/PRE y N° 210-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario oficial El Peruano el 3 de abril de 2019, 29 de mayo de 2019, 14 de junio de 2019, 21 de octubre de 2019, 31 de diciembre de 2019 (conoce las modificaciones al 31.12.2019 realizadas en esta presentación), 14 de julio de 2020, 4 de setiembre de 2020, 11 de julio de 2021, 25 de agosto de 2021, 30 de noviembre de 2021, 10 de enero de 2022, 19 de mayo de 2022, 14 de junio de 2022 y 27 de octubre de 2022, respectivamente.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil
- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 27037, Ley de promoción de la Inversión en la Amazonía.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un Índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁵ La omisión del Índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁷
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES . Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.



2.2.1.2.

Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2.

Documentación de presentación facultativa:



Importante para la Entidad

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Factores de Evaluación”** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**.
- c) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 11)**.



Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁷ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).



- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**)
Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- j) Estructura de costos.
 - k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹¹.

Importante



⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.



Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².

- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.



2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, ubicado en Av. Circunvalación N° 624 –Tarapoto.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor referencial del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. ADELANTOS¹³

“La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de ocho (08) días calendarios, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de siete (07) siguientes a la presentación de la solicitud del contratista”.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PERIÓDICOS**, La forma de pago será de acuerdo a lo indicado en el capítulo III del presente TDR, que se resume de la siguiente manera:

FASE	META	FORMA DE PAGO	OBSERVACIÓN
PRE OPERATIVA	Diseño y elaboración del Programa de Conservación Vial	No aplica	Está sujeto a penalidad por cada día de atraso de la presentación del programa de conservación vial.
OPERATIVA	Implementación y puesta en marcha del Programa de Conservación Vial	Se pagará mensualmente mediante valorizaciones de acuerdo al porcentaje de avance	Estará sujeto a la amortización mensual porcentual del adelanto directo otorgado, retenciones y/o penalidades existentes
POST OPERATIVA	Cierre del servicio	Devolución de garantía de fiel cumplimiento.	Estará sujeto al consentimiento de la liquidación del contrato de servicio.



Para efectos de pago tanto para la conservación rutinaria como la atención de emergencias, todas las partidas o insumos de la oferta económica presentada, no serán reajustadas.

Se generará la deducción en el costo de la prestación por el plazo contractual no ejecutado en el caso de la conservación rutinaria y deducción del presupuesto no ejecutado en el caso de atención de emergencia, mediante adenda suscrita entre las partes sin objeción, siempre y cuando el servicio no cuente con el dispositivo legal que permita la continuidad presupuestal para el 2025, debiendo realizarse el corte el 31 de diciembre del 2024.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Caminos emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Valorizaciones aprobadas por la supervisión.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, UBICADA EN AV. CIRCUNVALACIÓN N° 624 – TARAPOTO.



¹³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

Los reajustes correspondientes serán pagados en la liquidación del servicio. La fórmula polinómica será calculada por el postor ganador, en la elaboración del plan de conservación vial.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas de reajuste polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DE LA RED VIAL REGIONAL ALTO MAYO – SAN MARTIN.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Asegurar una adecuada transitabilidad durante la vigencia del año fiscal 2024 para el transporte de pasajeros y carga del corredor vial; todo esto a través del “**Servicio de Conservación Vial Por Niveles de Servicio de la Red Vial Regional Alto Mayo – San Martín**” lo cual permitirá contar con una infraestructura vial en condiciones de continuidad, fluidez y seguridad; reduciendo costos operativos vehiculares y tiempos de viaje en beneficio de la población.

3. ANTECEDENTES

La Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones San Martín como ente del Gobierno Regional de San Martín tiene dentro de sus competencias asegurar la transitabilidad de los tramos que corresponden a la Red Vial Departamental mediante la Conservación Por Niveles de Servicio ya sea de naturaleza Periódica y/o Rutinaria.

- Con fecha 08 de enero del 2024, mediante Oficio N° 026-2024-GRSM/GRPYP, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto notifica a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín la Resolución Ejecutiva Regional N° 505-2023-GRSM/GR, con la cual se aprueba el PIA de del Pliego 459-GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN para el año fiscal 2024.

Con fecha 06 de diciembre del 2023 se aprueba la Ley del presupuesto N° 31953 para el año fiscal 2024 dentro de los cuales se encuentran el Anexo VI- Financiamiento para Camino departamental con mantenimiento vial Año Fiscal 2024, por el monto de S/ 24,124,402.00 Soles, específicamente a la Unidad Ejecutora 200-Transportes San Martín en Conservación por Niveles de Servicios y Mantenimientos Rutinarios.

4. OBJETIVOS

4.1. Objetivo General.

Contratar el servicio de Conservación Vial Por Niveles de Servicio de la Red Vial Regional Alto Mayo – San Martín.

4.2. Objetivo Específicos.

- Garantizar una infraestructura vial en condiciones de continuidad, fluidez y seguridad; reduciendo costos operativos vehiculares y tiempos de viaje en beneficio de la población.
- Garantizar que las rutas mantengan siempre mejor o igual las condiciones de estado y niveles de servicios durante el año 2024, establecidos en el proyecto de mejoramiento.
- Cuidar la inversión realizada por el estado en el mejoramiento de las vías materia de la contratación.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La entidad, requiere contratar los servicios de Conservación Vial Por Niveles de Servicio de la Red Vial Regional Alto Mayo – San Martin, de acuerdo a los Términos de Referencia, los cuales contienen información, procesos y procedimientos técnicos de la conservación vial por niveles de servicio, soluciones, resultados o estándares mínimos que debe alcanzar el Contratista, en cada Tramo del Corredor Vial, de manera sostenida durante el plazo de ejecución del contrato. Las actividades del Contrato se implementarán en tres Fases, conforme se explica y desarrolla a continuación:

FASE	META	ACTIVIDADES
PRE OPERATIVA	Diseño y elaboración del Programa de Conservación Vial	a) Elaboración del Plan de Conservación Vial. b) Elaboración del Plan de Manejo Socio Ambiental. c) Elaboración del Plan de Atención de Emergencias Viales. d) Elaboración del Plan de Contingencias. e) Elaboración del Plan de seguridad
OPERATIVA	Implementación y puesta en marcha del Programa de Conservación Vial	a) Ejecución de Plan de Conservación Vial. b) Ejecución de Plan de Manejo Socio Ambiental. c) Ejecución de Plan de Atención de Emergencias Viales d) Ejecución de Plan de Contingencias. e) Ejecución de Plan de seguridad.
POST OPERATIVA	Cierre del servicio	a) Elaboración de la Liquidación del contrato de servicio.

La red vial regional a contratar por niveles de servicios con los presentes términos, está ubicada en la zona del Alto Mayo conformada por tres (03) tramos de la siguiente manera:

Rutas	Km.
Alto Mayo	
Ruta SM 100: Tramo: Emp PE 5N (Moyobamba) - Jepelacio	11.980
Ruta SM 113: Tramo: Emp. PE-5N (Nueva Cajamarca)- Ucrania - Dv. Yuracyacu - Yuracyacu	12.583
Ruta SM 114: Tramo: Emp. SM -113 (Dv. Yuracyacu) - Posic	13.970
TOTAL	38.533

A continuación, se desarrolla el alcance de cada una de las Fases que el Contratista debe desarrollar durante la ejecución del Contrato:

FASE PREOPERATIVA- DISEÑO Y ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN VIAL

El contratista diseñará y elaborará el PROGRAMA DE CONSERVACIÓN VIAL en un máximo de 20 días calendario a partir del día siguiente de suscrito el contrato; debiendo presentarlo al Supervisor, para su aprobación. Para tal efecto el Contratista deberá presentar adjunto, el cronograma de todas actividades que conlleven a la presentación oportuna del programa de conservación vial; el mismo que deberá ser elaborado en coordinación con la Supervisión.

El Programa de Conservación Vial está conformado por el Plan de Conservación Vial, el Plan de Manejo Socio Ambiental, el Plan de Atención de Emergencias Viales, el Plan de Contingencias, Plan de Seguridad en el trabajo, para la ejecución del contrato.

En la elaboración del Plan de Conservación Vial, el postor ganador, identificará todas las partidas necesarias a ser ejecutadas en cada uno de los tres (03) tramos. Donde evaluará el requerimiento real. Para cada partida a ejecutar, el postor determinará mediante un sustento de metros, su longitud, su ancho, su área real, debidamente georreferenciada para así tener un mejor control de las actividades y posterior verificación en campo por parte de la Entidad. *Ejemplo, para la partida de PARCHADO SUPERFICIAL, en el tramo II, se identificó 2,000 m2 a ejecutar, el cual se reparte en: 10m2 entre las progresivas 00+150 a la 00+180 (evidenciada con una fotografía fechada y georreferenciada), 200 m2 entre las progresivas 00+850 a la 00+950, 1790 m2 entre las progresivas 03+850 a la 06+950.*



FASE OPERATIVA - IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN VIAL

El Contratista está obligado a iniciar las actividades de Conservación Vial, desde la fecha en que se da por iniciado el contrato (a partir del día siguiente de la entrega del adelanto directo, aprobación del programa de conservación vial y entrega de terreno). No será aplicable en aquellos tramos que no hayan sido entregados las áreas y bienes de la vía. La frecuencia de aplicación de los indicadores será semanal, mensual o anual, según corresponda; así también, podrá ser aleatoria y tanto la frecuencia como la oportunidad serán dispuestas por la Supervisión, a su criterio. En esta fase se implementará y se pondrá en marcha el programa de Conservación Vial. Cabe destacar que, para el inicio de esta fase, el contratista colocará una estaca cada 250 metros para una mejor identificación de las progresivas y de los trabajos realizados.

FASE POST OPERATIVA- CIERRE DEL SERVICIO

El Contratista está obligado a iniciar las actividades de liquidación del contrato de servicio, a partir del día siguiente de la recepción del servicio por el Área Usuaria debidamente representada por el Director de Caminos de la DRTC-SM. Donde al cumplimiento de esta fase se podrá dar la conformidad de servicio, por lo cual está sujeta a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento.

5.1 ACTIVIDADES

Sin ser limitante para realizar otras actividades necesarias para la prestación del servicio, El contratista, a través del personal asignado, es responsable de ejecutar las siguientes actividades:

FASE PREOPERATIVA- DISEÑO Y ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN VIAL

a) Elaboración del Plan de Conservación Vial (PCV)

- Diseñar el Plan de Conservación Vial, para actividades de Conservación Rutinaria, dependiendo de las características de la superficie de rodadura de cada Tramo de la red vial y de acuerdo con el estándar o nivel de servicio exigido en los presentes Términos de Referencia, con la finalidad de mantener los niveles de servicio de acuerdo a lo establecido.
- Considerar en el PCV, todas las actividades que se ejecutarán en la red vial, con la finalidad de cumplir las exigencias estipuladas en los presentes términos de referencia.
- Considerar en el PCV la oportuna ejecución de las actividades de conservación rutinaria, las cuales no deben responder a un programa fijo sino al resultado de las permanentes evaluaciones que el Contratista y la supervisión realicen.
- Plantear otras soluciones a la información técnica que consta en los presentes Términos de Referencia previa aprobación de la Supervisión. Dichas soluciones, pueden ser consideradas como aportes en innovación tecnológica o propuesta de uso de materiales, métodos o procedimientos. La solución que se considere en el PCV no dará lugar al reconocimiento de adicionales y será de entera responsabilidad del contratista, puesto que con relación a la Conservación Vial y siendo que el contrato se controlará por niveles de servicio, será el Contratista quien asumirá la responsabilidad por su cumplimiento; así como por la calidad de los materiales, su durabilidad, resistencia y el control de las actividades.
- Adjuntar el presupuesto sustentado con análisis de costos unitarios, y su cronograma valorizado concordante con las actividades y plazos propuestos en el Plan de conservación Vial y cuyo monto será igual al de la propuesta económica presentada.
- En la elaboración del Plan de Conservación Vial, el contratista, identificará todas las partidas necesarias a ser ejecutadas en cada uno de los tres (03) tramos. Donde evaluará el requerimiento real. Para cada partida a ejecutar, el postor determinará mediante un sustento de metrados, su longitud, su ancho, su área real (evidenciada con una fotografía fechada y georreferenciada), para así tener un mejor control de las actividades y posterior verificación en campo por parte de la Entidad. Ejemplo, *para la partida de PARCHADO SUPERFICIAL, en el tramo II, se identificó 2,000 m² a ejecutar, el cual se reparte en: 200m² entre las progresivas 00+150 a la 00+180 (evidenciada*



con una fotografía fechada y georreferenciada), 600 m2 entre las progresivas 00+850 a la 00+950 (evidenciada con una fotografía fechada y georreferenciada), 1200 m2 entre las progresivas 03+850 a la 06+950 (evidenciada con una fotografía fechada y georreferenciada).

b. Elaboración del Plan de Manejo Socio Ambiental (PMSA)

- Elaborar el Plan de Manejo Socio Ambiental (PMSA), el cual debe estar conformado por el conjunto estructurado de estrategias y actividades necesarias para prevenir, controlar, mitigar, compensar y corregir los impactos negativos generados por la ejecución del contrato, su contenido incluye como mínimo el manejo de: desechos, material de reciclaje, basuras, residuos de materiales de construcción, residuos líquidos, combustibles, aceites y sustancias químicas; aguas superficiales, vegetación, maquinaria y equipo, campamentos; seguridad vial, higiene, seguridad y salud ocupacional; gestión social entre otros.
- Presentar ante la Supervisión el Plan de Manejo Socio Ambiental y de ser necesario solicitará ante las autoridades respectivas, los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones requeridos por el uso y aprovechamiento de recursos naturales para la ejecución sostenible de los servicios. Cabe destacar que es competencia de la Entidad realizar los trámites correspondientes ante las Instancias correspondientes de ser el caso.
- No considerar dentro del Plan de Manejo Socio Ambiental, la elaboración de Estudios de Impacto Socio Ambiental, la ejecución de investigaciones arqueológicas, trabajos de rescate arqueológicos ni la obtención de CIRA, elaboración de catastro de invasiones del derecho de vía ni la ejecución de planes de reasentamiento.
- Considerar el cierre de canteras acorde a la normatividad vigente después de su uso a fin de evitar alteraciones con el medio ambiente y/o problemas sociales con la comunidad.
- Será responsable por los daños y perjuicios causados a terceros por negligencia durante la ejecución de los trabajos definidos en estos Términos de Referencia.

c. Elaboración del Plan de Atención de Emergencias Viales (PAEV)

- Elaborar y presentar el Plan de Atención de Emergencias Viales (PAEV) a fin de que se tengan detalladas las acciones que efectuará, con la finalidad de prevenir la ocurrencia de emergencias viales (puntos críticos) atender las emergencias viales que se presentasen o que actualmente existan por efecto de erosiones, derrumbes, huaycos, inundaciones, nevadas, accidentes; etc.; y así mismo que el tránsito se restablezca en el menor plazo cuando se interrumpa por acción del hombre (paros, motines, atentados), o por efecto de la naturaleza (sismos, fenómenos climatológicos, etc.).
- Identificar en el PAEV, todas las zonas potenciales de vulnerabilidad de la vía (puntos críticos), y la respectiva ponderación en orden de importancia o riesgo de dichas zonas o sectores vulnerables, así como todas las acciones a realizar para la atención de las diversas emergencias viales que pudiesen presentarse; debiendo contener todos los protocolos operativos de atención de emergencias viales en concordancia con la normatividad sectorial respectiva.
- Identificar en el PAEV los puntos críticos, presentando la solución temporal y/o definitiva si en caso lo amerite de cada atención de emergencia vial (punto crítico), misma que la entidad evaluará su ejecución según la disponibilidad presupuestal.
- Indicar objetivos, alcances, ítems a considerar en dos aspectos, respecto a las emergencias viales (activas o potenciales):
 - (I) El programa de intervención ante el evento de emergencias, criterios de control, instalaciones y campamentos, distribución de personal y equipo, sistemas de comunicación y otros que se considere por conveniente; y,
 - (II) El programa de acciones preventivas, ante la existencia de zonas de riesgo, que suponen un potencial peligro para la integridad de los usuarios de la vía, la



continuidad ininterrumpida del transporte seguro de personas y carga e incluso de prevención ante riesgo de pérdida de la infraestructura.

- Mantener actualizado el PAEV, a fin de tener la vía permanentemente operativa.
- Recopilar información durante el transcurso de la elaboración del Plan y a lo largo de la vigencia del contrato, ante entidades como el SENAHMI, INDECI, CISMID, etc., que generen reportes, estadísticas y otros, cuya evaluación y procesamiento sean de utilidad para acciones preventivas y establecimiento de señales de alerta temprana.
- Implementará un plan de atención de emergencias frente a las emergencias viales que se susciten antes de la aprobación de conservación vial, el cual deberá ejecutarse en forma inmediata, cuyos criterios y experiencia serán recogidos en el PAEV.
- Deberá presentar un: **Plan de Contingencias (PC)**, a fin de que se tengan detalladas las acciones que se implementarán, con la finalidad de que la vía no quede desatendida durante los días feriados, paros, sismos o fenómenos climatológicos.

d. Elaboración del Plan de Contingencias (PC)

- Elaborar el Plan de Contingencias (PC), a fin de que se tengan detalladas las acciones que implementarán, con la finalidad de que la vía no quede desatendida durante días feriados, temporadas de mayor afluencia de turismo, con ocasión de paros, procedimientos de auxilio a los usuarios, sismos o fenómenos climatológicos.
- Describir la estrategia en el PC, que implementará el Contratista para diversas contingencias, siendo las referidas en el título de este acápite y en el párrafo precedente, referenciales, no limitándose exclusivamente a aquellas.
- Indicar en el PC, objetivos, alcances, Items a considerar; programa de intervención ante el evento de contingencia, criterios de control, acciones preventivas, instalaciones y campamentos, distribución de personal y equipo, sistemas de comunicación y otros que se considere por conveniente a fin de contrarrestar cualquier contingencia que pudiese presentarse.
- Mantener actualizado el PC, a fin de tener la vía permanentemente operativa.

e. Elaboración del Plan de seguridad en el trabajo.

- Consiste en realizar un desarrollo de un proceso lógico y por etapas, se basa en la mejora continua, con el fin de anticipar, reconocer, evaluar y controlar todos los riesgos que puedan afectar a la seguridad y la salud en el trabajo, debe ser liderado e implantado por el empleador, con la participación de todos los empleados, garantizando la aplicación de las medidas de seguridad y salud en el trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los empleados, las condiciones y el ambiente laboral, y el control de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

FASE OPERATIVA - IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN VIAL

a. Ejecución de Plan de Conservación Vial

i) Conservación Rutinaria

Cabe destacar que, para el inicio de esta fase, el contratista colocará una estaca cada 250 metros para una mejor identificación de las progresivas y de los trabajos realizados.

Alcance. -Es el conjunto de actividades de carácter preventivo que se ejecutan permanentemente a lo largo de la vía y que se realizan diariamente con la finalidad principal de preservar todos los elementos viales con la mínima cantidad de alteraciones o de daños, en lo posible conservando las condiciones que tenía después de la construcción, de la conservación periódica, de la rehabilitación, de la reconstrucción o del mejoramiento.

Asimismo, incluye actividades socio ambientales, de atención de emergencias viales menores y de cuidado y vigilancia de la vía.

La conservación rutinaria, será requerida desde el primer día de iniciado el servicio, y se ejecutará hasta el último día de vigencia de este.



Objetivo. – Conservar el corredor vial Alto Mayo y toda su infraestructura en óptimas condiciones de operación, transpirabilidad, seguridad y confort; así como, controlar el deterioro prematuro de la infraestructura vial, para lograr los indicadores de nivel de servicio de conservación rutinaria exigidos en los presentes términos de referencia.

Actividades. - El Contratista se obliga a la ejecución permanente durante el desarrollo del contrato de todas y cada una de las actividades de conservación rutinaria, relacionada con los presentes términos de referencia y al cumplimiento de los indicadores de nivel de servicio de conservación rutinaria en los mismos.

Las actividades de conservación rutinaria a ejecutar serán las siguientes:

- Roce de vegetación
- Poda, corte y retiro de árboles.
- Limpieza de obras de arte (alcantarillas, drenajes, tuberías, pontones, puentes vehiculares y peatonales, viaductos, túneles, etc.).
- Limpieza de cunetas, rápidas y zanjas de coronación.
- Limpieza de la calzada y bermas
- Limpieza y pintado de señales verticales, hitos kilométricos, postes delineadores, defensas metálicas y defensas en concreto.
- Limpieza de pasivos ambientales
- Marcas en el pavimento
- Pintado y Limpieza de muros y parapetos.
- Reposición de señales, hitos y elementos de seguridad vial
- Remoción de derrumbes localizados a lo largo de las Rutas contratadas, en material común o conglomerados (de hasta 200 m3 por evento), incluido el acarreo a los botaderos autorizados.
- Eliminación de obstáculos manuales o con equipo.
- Tratamiento de fisuras y grietas, sellos.
- Bacheo
- Parchados
- Reparaciones de alcantarillas, cunetas, cunetas de coronación, badenes.
- Mantenimiento y reposiciones menores de superestructura de madera (maderamen).
- Reposición y/o reconformación y/o colocación de muros secos.

Sin perjuicio a lo antes expuesto el contratista ejecutará todas las actividades necesarias a fin de cumplir con los Niveles de Servicio.

Todas las actividades de Conservación Rutinaria se deberán ejecutar de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Generales para la Conservación de Carreteras y al Manual para la Conservación de Carreteras Pavimentadas de Bajo Volumen de Tránsito, según corresponda.

Es responsabilidad del Contratista disponer de los equipos necesarios en forma oportuna para ejecutar las actividades de Conservación Rutinaria, con la finalidad de cumplir con los niveles de servicio, resultados o estándares exigidos. El nivel de servicio de la Conservación Rutinaria será evaluado mensualmente.

Adicionalmente, la Supervisión podrá inopinadamente medir los niveles de servicios del corredor vial, el incumplimiento del nivel de servicio o deficiencia puntual advertida en cada evaluación de nivel de servicio (no programada) da lugar a la emisión de Ordenes de trabajo, las mismas que deberán ser atendidas y resueltas por el Contratista de acuerdo con los plazos fijados para cada actividad. El incumplimiento de los plazos será penalizado de acuerdo con lo establecido en los presentes Términos de Referencia.

La Conservación rutinaria se pagará mensualmente según el avance ejecutado de manera mensual.



El Contratista deberá realizar las actividades de conservación rutinaria que aseguren que el nivel de servicio obtenido con el mejoramiento se mantenga durante toda la duración del contrato.

Asimismo, se debe tener en cuenta la cantidad mínima de trabajadores por tramo. El cual corresponde lo siguiente:

Rutas	Km.	CANTIDAD DE PERSONAL OBRERO
Alto Mayo		
Ruta SM 100: Tramo: Emp PE 5N (Moyobamba) - Jepelacio	11.980	3
Ruta SM 113: Tramo: Emp. PE-5N (Nueva Cajamarca)-Ucrania -Dv. Yuracyacu - Yuracyacu	12.583	4
Ruta SM 114: Tramo: Emp. SM -113 (Dv. Yuracyacu) - Posic	13.970	4
TOTAL	38.533	11

Para la ejecución del servicio, se necesitará un total de 11 personal obrero, de forma permanente a lo largo de los 38.533 km.

b. Ejecución de Plan de Manejo Socio Ambiental.

Adoptar medidas destinadas a evitar, mitigar, restaurar o compensar los impactos ambientales negativos previsible con ocasión de la conservación vial. Las medidas técnicas de mitigación de impactos que se proponen están conceptual y legalmente apoyadas en los instrumentos técnicos y normativos nacionales para la actividad, así como a potenciar los impactos positivos, reducir o eliminar los negativos y compensar las pérdidas que se podrían ocasionar por el desarrollo de las actividades del contrato. En este ítem es importante considerar el cierre de canteras acorde a la normatividad vigente después de su uso a fin de evitar alteraciones con el medio ambiente y/o problemas sociales con la comunidad.

c. Ejecución de Plan de Atención de Emergencias Viales.

Las emergencias viales son eventos no programados e imprevistos que obstruyen el libre tránsito de la Carretera; asimismo, son consideradas emergencias viales que requieren la implementación de acciones preventivas inmediatas, las siguientes:

- Aquellas circunstancias en las que es previsible y/o inminente que el tránsito por la vía genere riesgo para la integridad de las personas y/o de su patrimonio.
- Aquellas circunstancias que puedan generar un previsible y/o inminente peligro de interrupción del libre tránsito,
- Aquellas circunstancias en las que es previsible y/o inminente la pérdida de la infraestructura vial del Estado y como consecuencia de ello, la interrupción del libre tránsito.

La atención de las emergencias se efectuará en concordancia con lo establecido en el Plan de Atención de Emergencia Viales (PAEV).

No obstante, frente a las emergencias viales que se susciten antes de la aprobación del Programa de Gestión Vial, el Contratista implementará un plan de atención de emergencia, el cual deberá ejecutarse en forma inmediata, cuyos criterios y experiencia serán recogidos en el PAEV.

El procedimiento a seguir para la atención de las emergencias será el siguiente:

- La supervisión determinará el nivel de priorización de las emergencias a ser atendidas a lo largo del corredor vial, notificando al contratista para que se realice los procedimientos técnicos necesarios en el relevamiento de información.
- El contratista a su vez realizará dicho relevamiento con su equipo técnico profesional, el cual resultará en la presentación de un expediente técnico de atención de emergencia en base a lo requerido por la supervisión y la entidad.



El expediente técnico y su contenido será definido por la supervisión en base a lo necesario para dar solución a dicha atención por su carácter de emergencia, cabe destacar que este contará con una pactación de precios unitarios entre el contratista y la supervisión según lo requerido en el presupuesto del expediente. Se debe mantener el precio de los insumos que se repiten con el plan de conservación vial.

- La supervisión realizará la revisión y aprobación de estos expedientes y serán elevados a la entidad, esta a su vez notificará mediante documento de aprobación (Oficio, resolución o las que considere necesario) al contratista, previo visto bueno del Área Usuaria (Administrador de contrato - Dirección de Caminos de la DRTC).
- El contratista deberá iniciar con la ejecución de la atención de la emergencia vial al día siguiente de haber sido recepcionado el documento que notifica la aprobación del expediente de atención de emergencia vial.
- El pago de a ejecución de las emergencias viales serán consideradas dentro del presupuesto del plan de conservación vial y serán realizados a la culminación del mismo en el mes que le corresponda la valorización respectiva.

d. Ejecución de Plan de Contingencias

De acuerdo con los indicado en "Fase Pre Operativa - Diseño y elaboración del Programa de Conservación Vial – Elaboración de Plan de Contingencias".

e. Ejecución de Plan de seguridad en el trabajo.

De acuerdo con los indicado en "Fase Pre Operativa - Diseño y elaboración del Programa de Conservación Vial – Elaboración de Plan de seguridad en el trabajo".

FASE POST OPERATIVA- CIERRE DEL SERVICIO

a. Liquidación del contrato de servicio.

- El contratista elaborará y presentará a la supervisión la liquidación del contrato de servicio en un plazo máximo de 30 días calendarios a partir del día siguiente de recepcionado el servicio por el Área Usuaria mediante acta, y la supervisión, a su vez, se pronunciará ante la entidad dando la conformidad o elaborando una nueva liquidación en un plazo máximo de 10 días calendarios.
- Se elaborará la liquidación del contrato de servicio en base a la estructura, elaborada y proporcionada por la supervisión, previo V° B° del administrador del contrato.
- La entidad tiene quince (15) días calendario para aprobar la liquidación del servicio.

6. PROCEDIMIENTO

a. Instalación del servicio

El servicio será instalado por El contratista, en base a la infraestructura estratégica solicitada, acto en el que se verificará el cumplimiento de todos los materiales, equipos y maquinarias requeridas y necesarias para el cumplimiento del servicio.

b. Prestación del servicio

El servicio será prestado conforme al Programa de Conservación Vial, elaborado por el Contratista y aprobado por la entidad previo informe del supervisor y administrador de contrato, se describe los procedimientos más relevantes:

SOLICITUD Y ENTREGA DE ADELANTO DIRECTO

Se otorgará un adelanto directo de hasta por el 30% del monto del Contrato correspondiente al componente de ejecución de servicio, según Art. 156° del RLCE inciso 1; con lo que el inicio efectivo del contrato se verificará a la entrega del terreno (áreas y bienes) y a la entrega del adelanto (previa presentación de la carta fianza respectiva como garantía por el adelanto), lo último que ocurra.

La entrega del adelanto se hará en la oportunidad establecida en las Bases. En el supuesto que no se entregue el adelanto en dicha oportunidad, el contratista tiene derecho a solicitar



prórroga del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, siempre que ésta afecte realmente el plazo indicado.

RECEPCIÓN, REVISIÓN Y CONFORMIDAD AL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN VIAL

El contratista diseñará y elaborará el PROGRAMA DE CONSERVACIÓN VIAL en un máximo de 20 días calendario de iniciado el contrato; debiendo presentarlo al Supervisor, para su aprobación. Para tal efecto el Contratista deberá presentar adjunto, el cronograma de todas actividades que conlleven a la presentación oportuna del programa de conservación vial; el mismo que deberá ser elaborado en coordinación con la Supervisión.

Corresponde a la Supervisión del Contrato recibir el PROGRAMA DE CONSERVACIÓN VIAL, evaluarlo, verificar que cuenta con información técnica sustentada (pruebas y resultados de ensayos diversos), debiendo comunicar al CONTRATISTA sus sugerencias u observaciones al mismo, para las aclaraciones a que hubiere lugar.

Una vez que el CONTRATISTA ha aclarado, corregido o ampliado el contenido de su PROGRAMA DE CONSERVACIÓN VIAL, el Supervisor deberá emitir un Informe pronunciándose sobre el mismo, debiendo remitirlo al Administrador del Contrato con su conformidad, para que posteriormente la entidad lo apruebe vía acto resolutivo.

Siendo que, en los contratos de Conservación Vial por Niveles de Servicios, el riesgo de las intervenciones se traslada al CONTRATISTA, la conformidad del Supervisor, Administrador del Contrato y la Entidad al PROGRAMA DE CONSERVACIÓN VIAL, no enervan la responsabilidad de aquél por las soluciones técnicas que proponga y el nivel de servicio esperado.

Plazos específicos del procedimiento aprobación de los PROGRAMA DE CONSERVACIÓN VIAL (en días calendario).

Plazo (DC)	Actividad	Responsable
02	Evaluar y formular sugerencias y/u observaciones al PROGRAMA DE CONSERVACIÓN VIAL.	Supervisor
03	Reformulación del PROGRAMA DE CONSERVACIÓN VIAL considerando sugerencias/u observaciones y presentación del PGV revisado ante la Supervisión.	Contratista
01	Elaboración de Informe sobre el PGV y presentación ante Administrador del Contrato.	Supervisor
01	Revisar y de no existir observaciones, gestionar la aprobación del PROGRAMA DE CONSERVACIÓN VIAL.	Administrador / Área Usuaría

El plazo máximo para la aprobación del PROGRAMA DE CONSERVACIÓN VIAL por parte de la entidad a partir del área usuaria es de cinco (5) días calendarios.

En caso se propongan cambios al PROGRAMA DE CONSERVACIÓN VIAL aprobado, se seguirá el mismo procedimiento y plazos.

TRANSFERENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE ÁREAS DE SERVICIO Y BIENES DE LA CARRETERA E INICIO DEL SERVICIO.

Para la transferencia de la administración de Áreas y Bienes de la Red Vial (Acta de entrega de terreno), el Supervisor y El CONTRATISTA efectuarán el recorrido de los tramos contratados a lo largo de la Red Vial, y llevarán a cabo la revisión de los elementos que conforman la carretera: calzada, bermas, zonas laterales, drenaje, estructuras viales y señalización, los mismo que serán registrados en el Acta de Transferencia de Administración de Áreas y Bienes de la Red Vial (Acta de entrega de terreno).



Una vez efectuada la transferencia de la administración de Áreas y bienes de la Red Vial al CONTRATISTA; éste deberá dar comienzo inmediato a los trabajos contratados, previa entrega del adelanto directo.

PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES

▪ **Acción del CONTRATISTA frente a la Emergencia Vial.**

En cada oportunidad en que se presenten eventos o circunstancias que califiquen como emergencias viales, conforme a lo señalado en el presente documento, el CONTRATISTA deberá atenderlos de manera inmediata hasta la restitución del tránsito vehicular o hasta la eliminación de los riesgos para la transitabilidad o seguridad de los usuarios.

▪ **Procedimiento ante la ocurrencia de una Emergencia Vial.**

La supervisión determinará el nivel de priorización de las emergencias a ser atendidas a lo largo del corredor vial, notificando al contratista para que se realice los procedimientos técnicos necesarios en el relevamiento de información.

El contratista a su vez realizará dicho relevamiento con su equipo técnico profesional, el cual resultará en la presentación de un expediente técnico de atención de emergencia en base a lo requerido por la supervisión y la entidad.

El expediente técnico y su contenido será definido por la supervisión en base a lo necesario para dar solución a dicha atención por su carácter de emergencia, cabe destacar que este contará con una pactación de precios unitarios entre el contratista y la supervisión según lo requerido en el presupuesto del expediente.

La supervisión realizará la revisión y aprobación de estos expedientes y serán elevados a la entidad, esta a su vez notificará mediante documento de aprobación (Oficio, resolución o las que considere necesario) al contratista, previo visto bueno del Área Usuaria (Administrador de contrato - Dirección de Caminos de la DRTC).

El contratista deberá iniciar con la ejecución de la atención de la emergencia vial al día siguiente de haber sido recepcionado el documento que notifica la aprobación del expediente de atención de emergencia vial.

El pago de a ejecución de las emergencias viales serán consideradas dentro del presupuesto del plan de conservación vial y serán realizados a la culminación del mismo en el mes que le corresponda la valorización respectiva.

▪ **Actividad Posterior a la Emergencia Vial.**

Si después de haber solucionado la emergencia vial se hace necesario efectuar algún otro trabajo adicional para restituir totalmente las condiciones iniciales de la vía o estructuras viales a fin de garantizar la seguridad de estas; el CONTRATISTA en coordinación con el Supervisor del Contrato deberán elaborar un expediente para evaluar la posibilidad de disponer la ejecución de trabajos adicionales, cuyo costo adicional deberá ser reconocido por la Entidad en caso este gasto no esté contemplado dentro del contrato del servicio.

RECEPCIÓN, REVISIÓN Y CONFORMIDAD DE LA CULMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN VIAL.

Una vez culminado la FASE OPERATIVA-IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN VIAL; el residente anota tal hecho en el cuaderno de servicio y solicita la recepción de este.

El supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en el Programa de Conservación Vial; de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de servicio y emite el certificado de conformidad técnica ante la entidad solicitando la recepción del servicio dentro del mismo plazo. De no constatar la culminación del servicio anota en el cuaderno de servicio dicha circunstancia y comunica a la entidad en el mismo plazo.



Dentro de cinco (05) días hábiles siguientes a la recepción de la conformidad, la entidad designa a la entidad designa al área usuaria (dirección de caminos de la DRTC-SM) como responsable de la recepción conformado por un representante de este, necesariamente ingeniero y de la supervisión del servicio.

Para el inicio de la recepción del servicio, la residente entrega al Representante del Área Usuaria el cuaderno de servicio el cual es devuelto a la finalización del acto de recepción, con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso.

Bajo responsabilidad, dentro de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el área usuaria junto al contratista, verifican el cumplimiento del servicio.

Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede la recepción del servicio, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno, el Acta de recepción es suscrita por el representante del área usuaria, la supervisión, el contratista y el residente.

De existir observaciones, estas se consignan en un acta o pliego de observaciones y no se recibe el servicio, el contratista dispone de 1/10 del plazo contractual del servicio en días calendario para la subsanación de las mismas. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del acta de pliego de observaciones no darán derecho a pago de ningún concepto a favor del contratista o supervisor, ni a la aplicación de penalidad alguna.

Realizadas las prestaciones para el levantamiento de observaciones, el contratista solicita nuevamente la recepción mediante anotación en el cuaderno, lo cual es verificado por el supervisor e informado a la entidad, según corresponda, en plazo de dos (02) días siguientes de la anotación. El área usuaria junto al contratista se constituye al lugar del servicio dentro de los tres (03) días siguiente de recibir la comunicación del supervisor. La comprobación realizada se sujeta a la subsanación de las observaciones formuladas en el pliego, no pudiendo fórmulas nuevas observaciones.

De haberse subsanado las observaciones a conformidad del área usuaria, se suscribe el acta de recepción del servicio.

En el caso el contratista o el área usuaria no estuviesen conforme con las respectivas subsanaciones de observaciones, El área usuaria dará plazos adicionales hasta por un periodo de 10 días calendarios para el levantamiento de observaciones, en este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el día siguiente de vencido su plazo de 1/10 del plazo contractual en días calendarios, esta será afectado en el siguiente pago al contratista, la liquidación del contrato de servicio o afecto a su garantía de fiel cumplimiento.

En el caso que no realice el levantamiento de observaciones posterior al plazo adicional, el área usuaria elevara al titular de la entidad todo lo actuado con un informe sustentando las observaciones en un plazo máximo de tres (3) días.

RECEPCIÓN, REVISIÓN Y CONFORMIDAD DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO.

- El contratista, presentara la liquidación del contrato de servicio en un plazo máximo de 30 días calendarios a partir del día siguiente de recepcionado el servicio por el área usuaria.
- La supervisión, se pronunciará ante la entidad dando la conformidad o elaborando una nueva liquidación en un plazo máximo de 10 días calendarios.
- La entidad tiene quince (15) días calendario para aprobar la liquidación del servicio, previo informe del administrador de contrato, de no estar conforme se elaborará otra liquidación.

c. Evaluación del servicio.

La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín contratará la Supervisión de los contratos mediante el proceso de selección correspondiente.

La Administración de los contratos por niveles de servicio estará a cargo del Área Usuaria, y tiene por finalidad programar y coordinar las acciones de la Supervisión, revisar y opinar acerca de los informes de la Supervisión antes de ser remitidos al área usuaria; así como, evaluar y tramitar los adicionales propuestos por la supervisión y en general todas las acciones propias de la administración de los contratos.



▪ **Evaluaciones programadas**

Sin ser limitativas, se realizarán las siguientes evaluaciones:

Informe de cumplimiento de los niveles de servicio.

El contrato será controlado según el cumplimiento de los niveles de servicio, los cuales están claramente indicados en los presentes Términos de Referencia para cada uno de los tramos.

Medición del Nivel de Servicio:

- ✓ El Nivel de Servicio de estas actividades será medido tomando como referencia las variables e indicadores del cuadro de niveles de servicio indicados en los presentes términos de referencia.
- ✓ Las áreas o sectores donde se medirán los Niveles de Servicio son los señalados en los Términos de Referencia. Así mismo estas actividades deben ser ejecutadas de acuerdo con las Especificaciones Técnicas para la Conservación de Carreteras y el Manual para la Conservación de Carreteras Pavimentadas y no Pavimentadas de Bajo Volumen de Tránsito, según corresponda.
- ✓ La Planilla juntamente con las Ordenes de Servicio, constituyen los documentos de registro para comprobar el nivel de servicio prestado o el nivel de incumplimiento de los indicadores. Esta Planilla deberá ser suscrita por el responsable del tramo como representante del contratista - conservador y por el Supervisor.

Niveles de Servicio

Variable	Indicador	Forma de Medición	Tolerancia
Calzada	Baches	Visual	Sin baches
	Fisuras > 2mm	Visual	No hay tolerancia
	Fisuras >1mm y < 2mm	Visual	5% de la muestra materia de evaluación (ml)
	Fisuras < 1mm	Odómetro	No se controlan, serán observadas por la supervisión para evitar el incremento
Berma	Baches y Fisuras	Visual	Sin baches y sin fisuras > 2 mm
Calzada y Bermas	Limpieza	Visual	Siempre limpia libre de escombros
Drenaje	Cunetas	Visual	Siempre limpia libre de escombros ^a .
	Alcantarillas	Visual	Siempre limpia libre de escombros ^b
	Badenes	Visual	Siempre limpia libre de escombros ^c
Señalización	Vertical	Retroreflectómetro vertical.	Completas y limpias Blanco: 70cd/lux*m2; Amarillo: 50cd/lux*m2; verde: 9cd/lux*m2.
	Horizontal	Retroreflectómetro horizontal	Blanco: 80mcd/lux*m2; Amarillo: 80mcd/lux*m2. ^e
Elementos de seguridad	Guardavías	Visual	Completos, pintados, limpios y sin deformación



	Delineadores	Visual	Completos, pintados y limpios ^g
Estructuras Viales	Puentes	Visual	Pintados, limpios y libres de amenazas para su funcionamiento y conservación adecuados ^h
	Pontones	Visual	Limpios y libres de amenazas para su funcionamiento y conservación adecuados ⁱ
Zonas Laterales (Derecho de vía)	Roce	Visual	No se admite vegetación en Bermas ni en cunetas. Altura Máxima. 0.50 M. en la zona del Derecho de Vía.
	Talud inferior	Visual	No se admiten Erosiones.

Dicho informe deberá ser presentado por el contratista a la Supervisión detallando cada uno de los elementos requeridos y su justificación necesaria para determinar o no el cumplimiento de los niveles de servicio, a la finalización del mismo adjuntando lo requerido como pruebas fotográficas y resultados de equipos tecnológicos según se requiera.

Cabe destacar que por tratarse de una conservación de naturaleza rutinaria los trabajos en calzada no contemplan el recapeo asfáltico por lo tanto los niveles de medición del IRI no serán realizados puesto que no se podrán obtener resultados que confirmen el cumplimiento del nivel.

Conformidad del servicio

La conformidad de servicio se regula por lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y de manera específica, la conformidad será emitida por el funcionario responsable del área usuaria (Dirección de caminos) previo informe de aprobación de la supervisión y del Administrador de Contrato.

Para asegurar que las mejoras y los indicadores de servicio fijados se encuentren siempre dentro de los valores admisibles es necesario que la supervisión realice en forma permanente evaluaciones inopinadas en toda la extensión de la Red Vial y durante toda la vigencia del contrato.

▪ **Evaluación programada a efectos de la terminación del contrato:**

La Supervisión realizará una evaluación final en el último mes del contrato, en todos los tramos de la Red Vial contratado, basándose en los niveles de servicio definidos en los Términos de Referencia y evaluación de los Indicadores de Niveles de Servicio. El objetivo de esta evaluación es verificar el nivel de servicio al término del contrato.

7. PLAN DE TRABAJO.

No aplica.



8. REQUISITOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR.

8.1 Equipamiento

1. Equipamiento estratégico.

ITEM	DESCRIPCION.	CANT.
1	RETROEXCAVADORA S/LLANTAS – 95.00 HP 1 YD3	01
2	CAMION VOLQUETE DE 8 M3 4X2 DE 121.00@2300 DE POT DE MOTOR	01
3	MINICARGADOR S/LLANTAS – 72.5 HP DE POTENCIA DE MOTOR	01
4	PINTA RAYA DE 1 PISTOLA CON MOTOR DE 5.5HP - GASOLINERO	01
5	MOTO GUADAÑA CON ACCESORIO DE SEGURIDAD	04
6	COMPRESORA DE AIRE CON ACCESORIO DE SEGURIDAD	01

Deberá estar ubicadas en los tramos estratégicos del contrato de la Red Vial Alto Mayo, de manera permanente. La maquinaria debe cumplir con la descripción mínima siguiente: descripción de la maquina; marca; modelo; serie; potencia de motor; año de fabricación.

2. Equipamiento adicional

Uniforme:

El uniforme de los trabajadores deberá cumplir con las normas de seguridad en el trabajo, el cual debe estar compuesto como mínimo de lo siguiente:

- Dos (02) Pantalones c/ cinta reflectiva.
- Dos (02) Camisas manga larga (verano) c/ cinta reflectiva.
- Dos (02) Chalecos c/ cinta reflectiva.
- Un (01) par de zapatos.
- Un (01) par de Botas.
- Cuatro (04) pares de medias.
- Un (01) Casco c/ cortaviento.
- Dos (02) pares de guantes.
- Un (01) Cobertor para lluvia.

Las prendas de vestir serán renovadas cada tres (03) meses, bajo responsabilidad del contratista, sin excluir su obligación de cambiar o reemplazar en cualquier momento la prenda o accesorio desgastado o deteriorado, sin derecho a reajuste o reconocimiento por parte de la Entidad. La Supervisión y el Administrador de Contrato verificarán el cumplimiento de lo señalado en el presente párrafo.

Accesorios:

Sin ser limitativo o la necesidad que exista, el contratista deberá contar con:

- Un (01) celular en cada tramo, para comunicación inmediata de las emergencias o cualquier eventualidad.
- Dos (02) boqui toquis por cada tramo.

Esta actividad consiste en los equipos de protección personal (EPP) accesorios de seguridad, que deben ser utilizados por el personal de obra, para estar protegidos de los peligros asociados a los trabajos que se realicen. Para el personal que usa el equipo de moto guadaña (casco de seguridad, gafas de acuerdo al tipo de actividad, escudo facial, guantes de acuerdo, botines/botas de acuerdo al tipo de actividad y protector auditivo) y para el personal que utiliza compresora de aire: casco de seguridad, gafas de acuerdo al tipo de actividad, guantes de acuerdo al tipo de actividad, botines/botas de acuerdo al tipo de actividad, respirador de protección facial protectores de oído,.



9. PERSONAL

a. Personal clave

Cant.	Cargo	Formación Académica	Perfil mínimo
1	Jefe de Conservación vial	Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado.	Acreditar experiencia mínima de dos (02) años como Residente y/o supervisor y/o Inspector y/o jefe en la ejecución y/o supervisión de servicios Iguales y/o Similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la emisión de la colegiatura.
1	Especialista en Seguridad	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero en Recursos Naturales Renovables y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Forestal, y/o Ingeniero Agroindustrial, titulado, colegiado y habilitado.	Acreditar experiencia mínima de dos (02) años, como Especialista y/o ingeniero en Seguridad y/o salud y/u ocupacional y/o jefe de Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o Supervisor de Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o Ingeniero de Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) y/o la combinación de estas en ejecución y/o supervisión de servicios y/u obras en general, que se computa desde la emisión de la colegiatura.
1	Especialista en Medio Ambiente	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, titulado, colegiado y habilitado.	Acreditar experiencia mínima de dos (02) años, como Especialista en Medio Ambiente y/o Especialista Ambiental y/o Especialista Socio Ambiental y/o Especialista en Impacto Ambiental y/o Especialista en Ingeniería Ambiental y/o Ing. Especialista en Impacto Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Seguridad Salud y Medio Ambiente (SSMA) y/o Ingeniero de Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) en ejecución y/o supervisión de servicios y/u obras en general, que se computa desde la emisión de la colegiatura.



El jefe de Conservación vial tendrá un coeficiente de participación del 100%, el Especialista en Seguridad (Participación 50%), Especialista en Medio Ambiente (Participación 30%).

b. Actividades y Capacitación del Personal clave

Cargo	Funciones - Actividades	Capacitación
Jefe de Conservación vial	Control técnico, administrativo y económico-financiero de la ejecución del Servicio de acuerdo a los documentos técnicos aprobados por la entidad, del mismo modo el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (personal técnico/administrativo, subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.)	Deberá Acreditar las siguientes capacitaciones: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 60 horas académicas en curso de: "Construcción, Mantenimiento y Rehabilitación de Carreteras". ✓ 60 horas académicas en curso de: "Residencia y Supervisión de Carreteras". ✓ 40 horas académicas en curso de especialización de Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales DU 070 (Fase III)

		<ul style="list-style-type: none"> ✓ 40 horas académicas en curso de especialización de Residencia y Supervisión de Caminos Vecinales DU 070.
<p>Especialista en Seguridad</p>	<p>Comprende el cumplimiento de la seguridad y la salud ocupacional de los trabajadores, en concordancia con la normativa vigente, implementación de charlas de seguridad al personal que participa en la ejecución del servicio (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros), supervisión del plan de tránsito interno en la construcción, supervisión del plan de desvíos de la ejecución del servicio, implementación del plan de repuesta de emergencias, verificación del cumplimiento de uso de los implementos de seguridad personal y colectiva.</p>	<p>Deberá Acreditar las siguientes capacitaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 120 horas lectivas en Implementación del SGSST en Proyectos de Infraestructura Vial. ✓ 120 horas lectivas en Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles en Seguridad Vial. ✓ 120 horas lectivas en Seguridad y Salud en Trabajos Básicos de Construcción.
<p>Especialista en Medio Ambiente</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Deberá realizar una revisión de todos los documentos institucionales y de Gestión Ambiental que hayan sido elaborados (ROF, MOF, TUPA, SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL, POLÍTICAS AMBIENTALES, DIAGNOSTICO AMBIENTAL, PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL, AGENDAS AMBIENTALES, SISTEMA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES, SISTEMA REGIONAL PARA EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL, SISTEMA REGIONAL DE INFORMACIÓN AMBIENTAL), correspondiente a todas las instancias regionales con competencias ambientales. ▪ Elaboración de la Evaluación del impacto ambiental del Proyecto y clasificación según el SEIA. ▪ Identificación, control y monitoreo de la alteración de los componentes ambientales tales como: el aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. Los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al plan de manejo ambiental del servicio. 	<p>Deberá Acreditar las siguientes capacitaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 120 horas académicas en Diplomado de Especialización en Gestión Ambiental y Evaluación de Impacto Ambiental. ✓ 120 horas académicas en Diplomado de Especializado en Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente 2023.



6. Personal Profesional, Técnico y Auxiliar no clave

Cant.	Cargo	Formación Académica	Perfil mínimo
3	Asistente de Jefe de Conservación	Bachiller en ingeniería civil	Acreditar experiencia mínima de 01 año como Residente o Asistente de Residente o Supervisor o Asistente de Supervisor y/o jefe de conservación vial o Asistente de jefe de conservación vial o ingeniero residente o Asistente de ingeniero residente o Ingeniero Supervisor y/o asistente de Ingeniero Supervisor o Residente de Conservación o Asistente de Residente de Conservación o Supervisor de Campo o asistente de supervisor de Campo, en la ejecución y/o supervisión de servicios Iguales o Similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la emisión del bachiller.

1	Secretaria o Asistente Administrativo	Secretariado Ejecutivo	Contar con secundaria completa como mínimo. Acreditar experiencia mínima de un (01) año como secretaria, asistente administrativo o auxiliar administrativo.
---	---------------------------------------	------------------------	--

El Asistente de jefe de Conservación, y la secretaria o Asistente Administrativo tendrán un coeficiente de participación del 100%, en la ejecución del servicio

d. Compromisos sobre los recursos humanos:

- La organización y control del personal del contratista: profesionales, administrativo, técnicos, operarios u obreros; así como, la del personal de él o los subcontratistas, en el desarrollo del contrato, corresponde al Contratista.
- De todo el personal asignado al contrato, los que conforman la nómina de requerimiento técnico mínimo, deben tener una presencia que permita cumplir con los niveles de servicio indicados en los Términos de Referencia del servicio.
- Como parte de las labores de coordinación que debe cumplir el Residente, están las de comunicar a la supervisión en forma documentada mensualmente, el programa de trabajo para el mes y con ello, sobre posibles gestiones o encargo del personal mínimo fuera del corredor vial, a fin de que no sea considerado una falta.
- Los cambios del personal seleccionado pueden producirse en cualquier momento desde la suscripción del contrato; siempre que obedezca a razones ajenas a la voluntad del Contratista.

e. Notas Adicionales:

- No es función de la Supervisión controlar la asistencia del personal del contratista.
- La Entidad, previo informe de la Supervisión y Administración del contrato, podrá solicitar al Contratista el cambio del personal que tenga un desempeño deficiente o inadecuado, afecte el desarrollo del contrato, la imagen de la Entidad, la seguridad de los usuarios o del resto del personal y en general por cualquier razón debidamente fundamentada.
- En estos casos el Contratista deberá implementar el cambio requerido en un plazo no mayor de 30 días calendario.

10. REQUISITOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD.

La Entidad brindara todas las facilidades para que El Contratista ejecute el servicio, y brindara la información necesaria, lo cual tendrá carácter de confidencial.

NORMAS TÉCNICAS

Para los efectos del Contrato que se celebre a partir de los presentes Términos de Referencia, en lo que respecta a la conservación por niveles de servicio deben tenerse presente de forma ilustrativa los conceptos contenidos en la Publicación "Mejoramiento de la Gestión Vial con aportes específicos del sector privado", de la Serie Recursos Naturales e Infraestructura N° 56 del CEPAL14, en cuanto señalan que "Los contratos por niveles de servicio, por estándares, o por resultados son una innovadora forma de llevar a cabo la conservación vial, en la cual empresas privadas pueden hacer un aporte singular a una conservación vial más efectiva. Bajo este tipo de contrato, es necesario conservar las vías siempre igual o mejor que las características que se hayan fijado, lo que ayuda a que efectivamente se logre mantenerlas en buen estado y a costos de largo plazo inferiores a los tradicionales."

En relación a otros conceptos generales, términos de uso frecuente y normativa técnica, nos remitimos a las definiciones y disposiciones contenidas en los siguientes documentos, en cuanto corresponda a las actividades que son objeto de contratación:

1. "Especificaciones Técnicas Generales para la Conservación de Carreteras" del MTC.
2. "Manual de Diseño de Carreteras de Bajo Volumen de Transito" del MTC.
3. "Manual para la Conservación de Carreteras No Pavimentadas de Bajo Volumen de Tránsito" del MTC.
4. "Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras (EG 200)".
5. "Manual de Ensayo de Materiales para Carreteras (DG-2000)".
6. "Manual de Diseño de Puentes 2003"

¹⁴La Publicación puede ser consultada en el enlace:



7. Directiva "Guía para la Inspección de Puentes 2006".
8. Legislación Vigente en relación con los Aspectos Socio Ambientales, políticas y prácticas ambientales del MTC.
9. Resoluciones, directivas y demás normativas emitidas por las entidades del Sub Sector Transportes relacionados con aspectos técnicos de la conservación de infraestructura vial.
10. Decreto Supremo N° 034-2008-MTC y Decreto Supremo N° 011-2009-MTC "Reglamento Nacional de Gestión de la Infraestructura Vial".
11. Decreto Supremo N° 044-2008-MTC y DS N° 026-2009-MTC.
12. Decreto Supremo N° 017-2007-MTC; Reglamento de Jerarquización Vial.
13. Resolución Ministerial N° 660-2008-MTC/02 – Glosario de Términos de Uso Frecuente en Proyectos de Infraestructura Vial.
14. Resolución Ministerial N° 404-2011-MTC-02 Demarcación y señalización del derecho de vía de las carreteras del Sistema Nacional de Carreteras – SINAC.
15. Sistema de Gestión de Carreteras.
16. Resolución Ministerial 257-2020-MTC/01, que aprueba el Protocolo Sanitario Sectorial para la prevención del COVID-19 en los contratos de ejecución de obras y servicios de la red vial).
17. Resolución Jefatural N° 077-2020-GRSM-ORA/OGP, que aprueba el protocolo para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las oficinas del Gobierno Regional San Martín y Unidades Ejecutoras, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID-19 en el Perú.

Esta normatividad se podrá ubicar en la página web:
http://www.mtc.gob.pe/portal/transportes/caminos_ferro/manuales.htm.

12. SEGUROS

El contratista deberá presentar ante la entidad la fecha de inicio de la prestación del servicio la contratación de póliza de seguro, la cual debe permanecer vigente durante el plazo de ejecución del servicio, pólizas de seguro emitidas por compañías de seguro autorizadas por la SBS, que le permita cubrir el pago o reposición de bienes patrimoniales, cuando la investigación efectuada por la Policía Nacional o Ministerio Público determine su responsabilidad, el contratista deberá presentar las pólizas correspondientes en la etapa de Pre – Operativa.

a) Póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual:

• **Monto de la póliza:** \$ 10,000.00 (Diez mil dólares americanos).

- **Cobertura de la póliza:** Responsabilidad civil extracontractual 'por daños materiales y personales, incluyendo muerte, causados involuntariamente a terceros, que además incluya la responsabilidad civil patronal.
- **Beneficiario de la póliza:** DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES SAN MARTÍN.

• **Vigencia:** Durante el periodo de vigencia del contrato.

b) Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Salud y Pensión)

- **Cobertura:** Contra todo riesgo
- **Beneficiario de la póliza:** cada trabajador vinculado al servicio, incluido el personal profesional, técnico y auxiliar.
- **Vigencia:** Durante el periodo de ejecución del contrato.

13. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada.

14. CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se define lo siguiente:

El área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de dos 02 integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50 %.

15. REAJUSTE DE PAGOS

Los reajustes correspondientes serán pagados en la liquidación del servicio. La fórmula polinómica será calculada por el postor ganador, en la elaboración del plan de conservación vial.

16. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

Mantenimiento Preventivo.

No aplica.

Soporte Técnico.

No aplica.

Capacitación y/o entrenamiento.

No aplica.

17. Requerimiento del proveedor y su personal

Requisitos del Proveedor

Se requiere que la(s) empresa(s) esté inscritas en el Registro Nacional de Proveedores, que realicen servicios en general.

Perfil del Proveedor

Experiencia

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente o mínimo de S/ 3,000,000.00 (Tres millones con 00/100) soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de mantenimientos periódicos y/o mantenimientos rutinarios y/o mantenimientos viales y/o reparación de camino y/o renovación de vías; en carreteras y/o caminos vecinales y/o trochas carrozables y/o red vial departamental.

Perfil del Personal

Cant	Cargo	Formación Académica	Perfil mínimo	Capacitación
01	Jefe de Conservación vial	Ingeniero Civil, titulado y colegiado.	Acreditar experiencia mínima de dos (02) años como Residente y/o supervisor y/o Inspector y/o jefe en la ejecución y/o supervisión de servicios Iguales y/o Similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la emisión de la colegiatura.	Deberá Acreditar las siguientes capacitaciones: ✓ 60 horas académicas en curso de: "Construcción, Mantenimiento y Rehabilitación de Carreteras". ✓ 60 horas académicas en curso de: "Residencia y Supervisión de Carreteras". ✓ 40 horas académicas en curso de especialización de Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales DU 070 (Fase III) ✓ 40 horas académicas en curso de especialización de Residencia y Supervisión de Caminos Vecinales DU 070.
02	Especialista en Seguridad	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero en Recursos	Acreditar experiencia mínima de dos (02) años, como Especialista y/o ingeniero en Seguridad y/o salud y/u ocupacional y/o jefe de Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o Supervisor de Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o Ingeniero de Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) y/o la	Deberá Acreditar las siguientes capacitaciones: ✓ 120 horas lectivas en Implementación del SGSST en Proyectos de Infraestructura Vial. ✓ 120 horas lectivas en Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles en Seguridad Vial.



		Naturales Renovables y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Forestal, y/o Ingeniero Agroindustrial, titulado, colegiado y habilitado.	combinación de estas; en ejecución y/o supervisión de servicios similares y/u obras en general, que se computa desde la emisión de la colegiatura.	✓ 120 horas lectivas en Seguridad y Salud en Trabajos Básicos de Construcción.
1	Especialista en Medio Ambiente	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, titulado, colegiado y habilitado.	Acreditar experiencia mínima de dos (02) años, como Especialista en Medio Ambiente y/o Especialista Ambiental y/o Especialista Socio Ambiental y/o Especialista en Impacto Ambiental y/o Especialista en Ingeniería Ambiental y/o Ing. Especialista en Impacto Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Seguridad Salud y Medio Ambiente (SSMA) y/o Ingeniero de Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA); en ejecución y/o supervisión de servicios similares y/u obras en general, que se computa desde la emisión de la colegiatura.	Deberá Acreditar las siguientes capacitaciones: ✓ 120 horas académicas en Diplomado de Especialización en Gestión Ambiental y Evaluación de Impacto Ambiental. ✓ 120 horas académicas en Diplomado de Especializado en Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente 2023.



La experiencia del personal propuesto se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



Además, se aclara que la colegiatura de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero. No obstante, debe tenerse en cuenta que en el formato correspondiente debe precisarse el número de colegiatura y su fecha de inscripción, tanto para los profesionales nacionales como extranjeros, salvo que en el país correspondiente no resulte exigible la colegiatura. Cabe señalar que dicha información resulta relevante para determinar si la experiencia de los profesionales adquirida en el extranjero se ajustó a las exigencias de la legislación de cada país. (Ver Pronunciamiento N° 521-2013/DSU).

18. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar

El presente servicio se ejecutará en la Red Vial Regional Alto Mayo conformada por las siguientes rutas:

Rutas	Km.
Alto Mayo	
Ruta SM 100: Tramo: Emp PE 5N (Moyobamba) - Jepelacio	11.980
Ruta SM 113: Tramo: Emp. PE-5N (Nueva Cajamarca)- Ucrania -Dv. Yuracyacu - Yuracyacu	12.583
Ruta SM 114: Tramo: Emp. SM -113 (Dv. Yuracyacu) - Posic	13.970
TOTAL	38.533



Plazo

El plazo de la prestación del servicio tendrá una duración de 270 días calendario desagregados de la siguiente manera:

FASE	META	PLAZO (Días Calendario)	Computo
PRE OPERATIVA	Diseño y elaboración del Programa de Conservación Vial.	20	Desde el día siguiente de la suscripción del contrato.
OPERATIVA	Implementación y puesta en marcha del Programa de Conservación Vial.	220	Desde el día siguiente de haberse hecho efectivo el adelanto directo, aprobación del programa de conservación vial y la entrega del terreno.
POST OPERATIVA	Cierre del servicio.	30	Desde el día siguiente de la recepción del servicio por parte del área usuaria.

- Si en caso no exista algún dispositivo legal que autorice la continuidad de la ejecución de la prestación objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta que la afectación presupuestal es gasto corriente, ésta, culminará el 31 de diciembre del 2024. El cuál generará reducción de la prestación del servicio y consecuentemente la deducción en el costo de la prestación por el plazo contractual no ejecutado en el caso de la conservación rutinaria y deducción del presupuesto no ejecutado en el caso de atención de emergencia. Y el cual será informado a través de una carta que cursará el ÁREA USUARIA (DIRECCIÓN DE CAMINOS DE LA DRTC-SM), 20 días antes de finalizar el periodo 2024.

19. RESULTADOS ESPERADOS

Vías con niveles de servicios adecuados, infraestructura vial en condiciones de continuidad, fluidez y seguridad; reduciendo costos operativos vehiculares y tiempos de viaje en beneficio de la población.

20. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

19.1 Informes

- **Informe de Valorización Mensual del servicio**

El Contratista elaborará informes mensuales conteniendo las actividades realizadas en el periodo, adjuntando los sustentos técnicos y evidencias fotográficas que respalden los trabajos valorizados. La estructura de dicho Informe será entregado por la supervisión para su desarrollo correspondiente hasta máximo cinco (05) días calendario después de haber dado inicio a la fase operativa del servicio.

El contratista entregará la valorización mensual del servicio hasta el primer día hábil del mes siguiente a la supervisión y este a su vez realizará la revisión y aprobación de dicho informe según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado **Artículo 194. Valorización y Metrados, Numeral 194.7** El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este numeral, las bases establecen el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo.

La estructura del informe de valorización tendrá el siguiente contenido mínimo:

- Aspectos generales del servicio.
- Descripción de trabajos ejecutados, ejemplo: se ejecutó los trabajos de parchado superficial, con un área total, en la siguiente progresiva, evidenciada con su panel fotográfico georreferenciado.
- Hechos relevantes.
- Resumen de valorización.
- Valorización.



- f. Cálculo de la amortización de adelantos.
- g. Cálculo de deducciones por adelantos.
- h. Planilla de metrados realmente ejecutados; asimismo deberá incluir planos y/o croquis de identificación. Presentar el sustento de metrados realmente ejecutados, ejemplo: parchado superficial, largo, ancho, observaciones: entre la progresiva 01+100 y 01+150.
- i. Análisis comparativo del avance físico acumulado programado ejecutado.
- j. Gráficos de avance de servicio programado contra servicio ejecutado.
- k. Cuadro control de amortizaciones de adelanto directo.
- l. Cuadro de control de retenciones por fiel cumplimiento.
- m. Cuadro de control de valorizaciones anteriores y de pagos efectuados por la Entidad.
- n. Certificado de control de calidad.
- o. Copias del cuaderno del servicio del mes de valorización.
- p. Estado de vigencia de garantías.
- q. Certificado de calidad de los materiales y pruebas de calidad de las partidas valorizadas.
- r. Copia de acta de entrega de terreno.
- s. Copia de acta de inicio de servicio.
- t. Copia de la solicitud de adelanto directo
- u. Panel fotográfico que sustente el avance valorizado. Dicho panel deber ser consecuente, debe sustentar los trabajos realizados, debe ser ANTES, DURANTE Y DESPUÉS. Por ejemplo: partida de parchado superficial: 04 fotos antes (como estaba la plataforma), 04 fotos durante (durante el proceso de parchado), 04 fotos después (como se encuentra después de parchar), fechadas y georreferenciadas.
- v. Pagos por seguros de corresponder.
- w. Información adicional que requiera la Entidad conforme a la naturaleza del contrato.
- x. Factura emitida por el Contratista.

CD con el integro de archivos electrónico

Informe de cumplimiento de los niveles de servicio.

El contrato será controlado según el cumplimiento de los niveles de servicio, los cuales están claramente indicados en los presentes Términos de Referencia para cada uno de los tramos.

Medición del Nivel de Servicio:

- ✓ El Nivel de Servicio de estas actividades será medido tomando como referencia las variables e indicadores del cuadro de niveles de servicio indicados en los presentes términos de referencia.
- ✓ Las áreas o sectores donde se medirán los Niveles de Servicio son los señalados en los Términos de Referencia. Así mismo estas actividades deben ser ejecutadas de acuerdo con las Especificaciones Técnicas para la Conservación de Carreteras y el Manual para la Conservación de Carreteras Pavimentadas y no Pavimentadas de Bajo Volumen de Tránsito, según corresponda.
- ✓ La Planilla juntamente con las Ordenes de Servicio, constituyen los documentos de registro para comprobar el nivel de servicio prestado o el nivel de incumplimiento de los indicadores. Esta Planilla deberá ser suscrita por el responsable del tramo como representante del contratista - conservador y por el Supervisor.

Niveles de Servicio

Variable	Indicador	Forma de Medición	Tolerancia
Calzada	Baches	Visual	Sin baches
	Fisuras > 2mm	Visual	No hay tolerancia
	Fisuras >1mm y < 2mm	Visual	5% de la muestra materia de evaluación (ml)



	Fisuras < 1mm	Odómetro	No se controlan, serán observadas por la supervisión para evitar el incremento
Berma	Baches y Fisuras	Visual	Sin baches y sin fisuras > 2 mm
Calzada y Bermas	Limpieza	Visual	Siempre limpia libre de escombros
Drenaje	Cunetas	Visual	Siempre limpia libre de escombros ^a .
	Alcantarillas	Visual	Siempre limpia libre de escombros ^b
	Badenes	Visual	Siempre limpia libre de escombros ^c
Señalización	Vertical	Retroreflectómetro vertical.	Completas y limpias Blanco: 70cd/lux*m2; Amarillo: 50cd/lux*m2; verde: 9cd/lux*m2.
	Horizontal	Retroreflectómetro horizontal	Blanco: 80mcd/lux*m2; Amarillo: 80mcd/lux*m2. ^e
Elementos de seguridad	Guardavías	Visual	Completos, pintados, limpios y sin deformación
	Delineadores	Visual	Completos, pintados y limpios ^g
Estructuras Viales	Puentes	Visual	Pintados, limpios y libres de amenazas para su funcionamiento y conservación adecuados ^h
	Pontones	Visual	Limpios y libres de amenazas para su funcionamiento y conservación adecuados ⁱ
Zonas Laterales (Derecho de vía)	Roce	Visual	No se admite vegetación en Bermas ni en cunetas. Altura Máxima. 0.50 M. en la zona del Derecho de Vía.
	Talud inferior	Visual	No se admiten Erosiones.



Dicho informe deberá ser presentado por el contratista a la Supervisión detallando cada uno de los elementos requeridos y su justificación necesaria para determinar o no el cumplimiento de los niveles de servicio, a la finalización del mismo adjuntando lo requerido como pruebas fotográficas y resultados de equipos tecnológicos según se requiera.

Cabe destacar que por tratarse de una conservación de naturaleza rutinaria los trabajos en calzada no contemplan el recapeo asfáltico por lo tanto los niveles de medición del IRI no serán realizados puesto que no se podrán obtener resultados que confirmen el cumplimiento del nivel.

21. ADELANTOS

"La Entidad otorgará Un (01) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de ocho (08) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de siete (07) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

22. SUBCONTRATACIÓN

No se permite la subcontratación.

23. CONFIDENCIALIDAD

El postor o contratista se obliga a guardar confidencialidad y reserva absoluta de todos los conocimientos, información y documentación relacionada con el servicio a la que tenga acceso, quedando expresamente prohibido de revelar dicha información a terceros.

24. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La entidad a través del administrador de contrato y la supervisión, será la encargada de controlar la ejecución del contrato de conservación por niveles de servicio y monitorear las acciones de emergencia vial que se presenten en cada tramo.

El contrato será controlado según el cumplimiento de los niveles de servicio, los cuales están claramente indicados en los presentes Términos de Referencia para cada uno de los tramos. Así como también a través de las órdenes de trabajo que la supervisión notificara al contratista para su ejecución.

Las medidas de control serán realizadas de manera constante e inopinada, que adicionalmente al administrador de contrato y la supervisión, se involucrará el área de Dirección de Caminos.

Áreas que coordinarán con El Proveedor:

El Proveedor la prestación del servicio efectuará las coordinaciones con las siguientes dependencias.

Dirección de Caminos.

Áreas responsables de las medidas de control:

Dirección de Caminos.

Áreas que brindarán la conformidad:

Dirección de Caminos.

25. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende **S/ 1,576,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la prestación.

Valor Referencial (VR)	Límites ¹⁵	
	Inferior	Máximo
S/ 1,576,000.00	S/ 1,260,800.00	S/ 1,576,000.00

La Entidad advierte que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor	Límite Inferior	Límite Máximo
-------	-----------------	---------------

¹⁵ Los límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal.

Referencial (VR)	Con IGV	Sin IGV	Con Igv	Sin IGV
S/ 1,576,000.00 (Un millón quinientos setenta y seis mil con 00/100 SOLES)	S/ 1,260,800.00 (Un millón doscientos sesenta mil ochocientos con 00/100 soles)	S/ 1,068,474.58 (Un millón sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro con 58/100 SOLES)	S/ 1,576,000.00 (Un millón quinientos setenta y seis mil con 00/100 SOLES)	S/ 1,335,593.22 (Un millón trescientos treinta y cinco mil quinientos noventa y tres con 22/100 SOLES)

26. FORMA DE PAGO

La forma de pago será de acuerdo a lo indicado en el capítulo III del presente TDR, que se resume de la siguiente manera:

FASE	META	FORMA DE PAGO	OBSERVACIÓN
PRE OPERATIVA	Diseño y elaboración del Programa de Conservación Vial	No aplica	Está sujeto a penalidad por cada día de atraso de la presentación del programa de conservación vial.
OPERATIVA	Implementación y puesta en marcha del Programa de Conservación Vial	Se pagará mensualmente mediante valorizaciones de acuerdo al porcentaje de avance	Estará sujeto a la amortización mensual porcentual del adelanto directo otorgado, retenciones y/o penalidades existentes
POST OPERATIVA	Cierre del servicio	Devolución de garantía de fiel cumplimiento.	Estará sujeto al consentimiento de la liquidación del contrato de servicio.

Para efectos de pago tanto para la conservación rutinaria como la atención de emergencias, todas las partidas o insumos de la oferta económica presentada, no serán reajustadas.

Nota:

- Se generará la deducción en el costo de la prestación por el plazo contractual no ejecutado en el caso de la conservación rutinaria y deducción del presupuesto no ejecutado en el caso de atención de emergencia, mediante adenda suscrita entre las partes sin objeción, siempre y cuando el servicio no cuente con el dispositivo legal que permita la continuidad presupuestal para el 2025, debiendo realizarse el corte el 31 de diciembre del 2024.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Caminos emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Valorizaciones aprobadas por la supervisión.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, UBICADA EN AV. CIRCUNVALACIÓN N° 624 – TARAPOTO.

27. PENALIDADES APLICABLES

Penalidad por mora

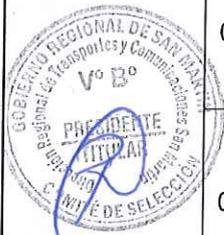
La penalidad por incumplimiento del servicio, en caso incurra en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días
F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Otras penalidades aplicables

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento Para Verificar El Supuesto
01	No atención de emergencia inmediata (demora de más de 12 horas para dar inicio a la atención de ésta) o por no disponer del equipo adecuado y suficiente para afrontar la emergencia.	0.9 de la UIT, por cada día de incumplimiento	Acta de verificación de la supervisión y/o administrador de contrato.
02	No participación del personal clave ofertado en forma permanente o con coeficiente de participación parcial	0.80 de la UIT, por persona, por cada día de falta.	Acta de verificación de la supervisión y/o administrador de contrato.
03	Presentación extemporánea del Programa de Conservación Vial e Informes.	0.7 de la UIT por cada día de retraso	Documentos de presentación.
04	Por falta de vestuario o vestuario inadecuado y/o falta de Equipo.	0.3 de la UIT por cada trabajador, por cada día de incumplimiento.	Acta de verificación de la supervisión y/o administrador de contrato.
05	Por faltas a la Seguridad Vial en los Frentes de Trabajo y Zonas Críticas.	0.5 de la UIT Soles por cada zona crítica o frente de trabaja no señalizada.	Acta de verificación de la supervisión y/o administrador de contrato.



28. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios por el plazo de un (01) año contando a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

29. Declaratoria de viabilidad

No aplica.

30. NORMATIVA ESPECIFICA

Manual de carreteras mantenimiento o conservación vial del MTC.

31. META Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

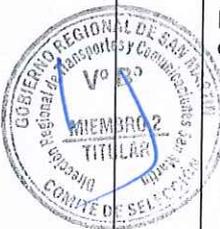
Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios

Meta: 49,50,51



I. REQUISITOS DE CALIFICACIONES

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																						
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																						
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION.</th> <th>CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>RETROEXCAVADORA S/LLANTAS – 95.00 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CAMION VOLQUETE DE 8 M3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>MINICARGADOR S/LLANTAS</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>PINTA RAYA DE 1 PISTOLA</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>MOTO GUADAÑA CON ACCESORIO DE SEGURIDAD</td> <td>04</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>COMPRESORA DE AIRE CON ACCESORIO DE SEGURIDAD</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes. Tener en cuenta tdr.</i></p> </div>		ITEM	DESCRIPCION.	CANT.	1	RETROEXCAVADORA S/LLANTAS – 95.00 HP	01	2	CAMION VOLQUETE DE 8 M3	01	3	MINICARGADOR S/LLANTAS	01	4	PINTA RAYA DE 1 PISTOLA	01	5	MOTO GUADAÑA CON ACCESORIO DE SEGURIDAD	04	6	COMPRESORA DE AIRE CON ACCESORIO DE SEGURIDAD	01
ITEM	DESCRIPCION.	CANT.																					
1	RETROEXCAVADORA S/LLANTAS – 95.00 HP	01																					
2	CAMION VOLQUETE DE 8 M3	01																					
3	MINICARGADOR S/LLANTAS	01																					
4	PINTA RAYA DE 1 PISTOLA	01																					
5	MOTO GUADAÑA CON ACCESORIO DE SEGURIDAD	04																					
6	COMPRESORA DE AIRE CON ACCESORIO DE SEGURIDAD	01																					
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																						
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA																						
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cant.</th> <th>Cargo</th> <th>Formación Académica</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Jefe de Conservación vial</td> <td>Ingeniero Civil, titulado y colegiado</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Especialista en Seguridad</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero en Recursos Naturales Renovables y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Forestal, y/o Ingeniero Agroindustrial, titulado, colegiado y habilitado.</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Especialista en Medio Ambiente</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, titulado, colegiado y habilitado.</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TITULO PROFESIONAL será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso TITULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>		Cant.	Cargo	Formación Académica	1	Jefe de Conservación vial	Ingeniero Civil, titulado y colegiado	1	Especialista en Seguridad	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero en Recursos Naturales Renovables y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Forestal, y/o Ingeniero Agroindustrial, titulado, colegiado y habilitado.	1	Especialista en Medio Ambiente	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, titulado, colegiado y habilitado.									
Cant.	Cargo	Formación Académica																					
1	Jefe de Conservación vial	Ingeniero Civil, titulado y colegiado																					
1	Especialista en Seguridad	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero en Recursos Naturales Renovables y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Forestal, y/o Ingeniero Agroindustrial, titulado, colegiado y habilitado.																					
1	Especialista en Medio Ambiente	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, titulado, colegiado y habilitado.																					



B.3.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

Ítem	Cargo	Capacitación
1	Jefe de Conservación vial	Deberá Acreditar las siguientes capacitaciones: ✓ 60 horas académicas en curso de: "Construcción, Mantenimiento y Rehabilitación de Carreteras". ✓ 60 horas académicas en curso de: "Residencia y Supervisión de Carreteras". ✓ 40 horas académicas en curso de especialización de Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales DU 070 (Fase III) ✓ 40 horas académicas en curso de especialización de Residencia y Supervisión de Caminos Vecinales DU 070.
2	Especialista en Seguridad	Deberá Acreditar las siguientes capacitaciones: ✓ 120 horas lectivas en Implementación del SGSST en Proyectos de Infraestructura Vial. ✓ 120 horas lectivas en Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles en Seguridad Vial. ✓ 120 horas lectivas en Seguridad y Salud en Trabajos Básicos de Construcción.
3	Especialista en Medio Ambiente	Deberá Acreditar las siguientes capacitaciones: ✓ 120 horas académicas en Diplomado de Especialización en Gestión Ambiental y Evaluación de Impacto Ambiental. ✓ 120 horas académicas en Diplomado de Especializado en Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente 2023.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de TITULO DE GRADO Y/O CERTIFICADOS Y/O DIPLOMAS DE CAPACITACIÓN.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Ítem	Cargo	Perfil mínimo
1	Jefe de Conservación vial	Acreditar experiencia mínima de dos (02) años como Residente y/o supervisor y/o Inspector y/o jefe en la ejecución y/o supervisión de servicios Iguales y/o Similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la emisión de la colegiatura.
2	Especialista en Seguridad	Acreditar experiencia mínima de dos (02) años, como Especialista y/o ingeniero en Seguridad y/o salud y/u ocupacional y/o jefe de Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o Supervisor de Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o Ingeniero de Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) y/o la combinación de estas; en ejecución y/o supervisión de servicios similares y/u obras en general, que se computa desde la emisión de la colegiatura.
3	Especialista en Medio Ambiente	Acreditar experiencia mínima de dos (02) años, como Especialista en Medio Ambiente y/o Especialista Ambiental y/o Especialista Socio Ambiental y/o Especialista en Impacto Ambiental y/o Especialista en



		Ingeniería Ambiental y/o Ing. Especialista en Impacto Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Seguridad Salud y Medio Ambiente (SSMA) y/o Ingeniero de Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA): en ejecución y/o supervisión de servicios similares y/u obras en general, que se computa desde la emisión de la colegiatura.
--	--	--

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases*

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 3,000,000.00 (Tres Millones con 00/100 soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de mantenimientos periódicos y/o mantenimientos rutinarios y/o mantenimientos viales y/o reparación de camino y/o renovación de vías; en carreteras y/o caminos vecinales y/o trochas carrozables y/o red vial departamental.

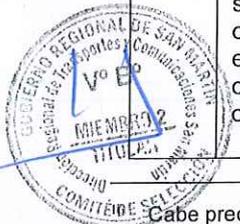
Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁶, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

*(...)
 "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*



En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*





ANEXOS:

TIPIFICACIÓN DE ELEMENTOS VIALES



TIPIFICACIÓN DE ELEMENTOS VIALES

El presente documento contiene una descripción de los formatos requeridos para algunos de los elementos viales solicitados en el inventario.

Ha sido utilizado en su confección el glosario de términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial aprobado por Resolución Ministerial N° 660-2008/MTC.02:

http://transparencia.mtc.gov.pe/idm_docs/normas_legales/1_0_1556.pdf

La denominación de las rutas de corresponder a la oficialmente aprobada por el MTC DS N° 044-2008-MTC, su Anexo y las modificatorias posteriores:

https://www.mtc.gov.pe/portal/transportes/caminos_ferro/Reglamentos/Clasificador%20de%20Ruta/CLASIFICADORDRUTAS_ANEXO.pdf

** No es necesaria la inclusión del presente anexo en ninguno de los tres sobres.*

TRACKING DEL TRAMO

- **Ruta:**

Ruta a la que se asocia el tracking.

Ejemplo: R01S

- **Tramo:**

Tramo al que se asocia el tracking.

Ejemplo: Tramo xxxxxx (debe ser uno de los tramos válidos del Contrato)

- **Progresiva:**

Progresiva de la ubicación (inicio, primer centena y luego cada 100 metros y final del tramo), este formato está establecido de la siguiente forma 0000+000.

Ejemplo: (inicio) 500+256, 500+300, 500+400... 576+500, 576+543 (fin).

- **Ubicación – Latitud**

Latitud de la ubicación. El formato que acepta es el siguiente: 000,00000000.

Ejemplo: -12,23455343

() Si la coordenada se encuentra en UTM, se tienen que convertir a coordenadas de latitud y longitud*

- **Ubicación – Longitud**

Longitud de la ubicación. El formato que acepta es el siguiente: 000,00000000.

Ejemplo: -86,83345664

() Si la coordenada se encuentra en UTM, se tienen que convertir a coordenadas de latitud y longitud.*



ELEMENTOS CONTINUOS

2. Calzada:

Información de Ubicación:

• **(1.1) Ruta:**

Ruta donde se encuentra la calzada.

Ejemplo: R01S

• **(1.2) Tramo:**

Tramo donde se encuentra la calzada.

Ejemplo: Tramo xxxxxx (debe ser uno de los tramos válidos del contrato)

• **(1.3) Subtramo:**

Subtramo de la ubicación donde se encuentra la calzada. **Ejemplo:** Subtramo yyyy (debe ser uno de los subtramos válidos del contrato)

Características de la calzada:

• **(1.4) Ancho**

Ancho de la calzada expresado en metros.

Ejemplo: 7,20

Estructura de la calzada

Estructura 1	E1, e1
Estructura 2	E2, e2
Estructura 3	E3, e3
Estructura 4	E4, e4
Estructura 0	E0

• **(1.5) Estructura 1**

Muestra 4 categorías para escoger el tipo de estructura que se quiere ingresar: Concreto Hidráulico (CH), Carpeta Asfálticas (CA), Tratamiento Superficial Bituminoso (TSB) y Otro (en este caso se debe indicar cuál es)

Espesor (mm)

Módulo elástico estimado (MPa)



Ejemplo: CA / Espesor 75 / Módulo elástico 30.000

- **(1.6) Estructura 2**

Muestra 5 categorías para escoger el tipo de estructura que se quiere ingresar: Concreto Hidráulico (CH), Carpeta Asfálticas (CA), Base cementada (CM), Base Granular (BG), Otro (en este caso se debe indicar cuál es)

Espesor (mm)

Módulo elástico estimado (MPa)

Ejemplo: BG / Espesor 250 / Módulo elástico 1.500

- **(1.7) Estructura 3**

Muestra 4 categorías para escoger el tipo de estructura que se quiere ingresar: Base cementada (CM), Base Granular (BG), Sub-base Granular (SB), y Otro (en este caso se debe indicar cuál es)

Espesor (mm)

Módulo elástico estimado (MPa)

Ejemplo: SB / Espesor 350 / Módulo elástico 750

- **(1.8) Estructura 4**

Muestra 4 categorías para escoger el tipo de estructura que se quiere ingresar: Base cementada (CM), Base Granular (BG), Sub-base Granular (SB), Otro (en este caso se debe indicar cuál es) y No Corresponde (NC) para el caso que no exista la Estructura 4.

Espesor (mm)

Módulo elástico estimado (MPa)

Ejemplo: NC / Espesor 0 / Módulo elástico 0

- **(1.9) Estructura E0 (Subrasante)**

Módulo elástico estimado (MPa)

Ejemplo: Módulo elástico 300

- **(1.10) Fecha de Alta:**

Fecha en la cual se da el alta de la calzada al contrato. El formato de ingreso es dd/mm/yyyy.

Ejemplo: 05/07/2010.

- **(1.11) Foto:**

Texto con el nombre del archivo de la imagen. Solo se acepta formatos de imagen (gif, png, jpg, jpeg, gif)



Ejemplo: [Calzada22.png](#)

3. Bermas:

Información de Ubicación:

• **(2.1) Ruta:**

Ruta donde se encuentra la berma.

Ejemplo: R01S

• **(2.2) Tramo:**

Tramo donde se encuentra la berma.

Ejemplo: Tramo xxxxxx (debe ser uno de los tramos válidos del contrato)

• **(2.3) Subtramo:**

Subtramo de la ubicación donde se encuentra la berma. **Ejemplo:** Subtramo yyyy (debe ser uno de los subtramos válidos del contrato)

Características de la berma:

Berma derecha

(2.4) Ancho

Ancho de la berma derecha expresado en metros.

Ejemplo: 1,60



Estructura de la berma derecha:

Estructura 1	E1, e1
Estructura 2	E2, e2
Estructura 3	E3, e3
Estructura 0	E0

• **(2.5) Estructura 1**

Muestra 5 categorías para escoger el tipo de estructura que se quiere ingresar: Concreto Hidráulico (CH), Carpeta Asfálticas (CA), Tratamiento Superficial Bituminoso (TSB), Base Granular (BG) y Otro (en este caso se debe indicar cuál es)

Espesor (mm)

Módulo elástico estimado (MPa)

Ejemplo: CA / Espesor 25 / Módulo elástico 30.000



- **(2.6) Estructura 2**

Muestra 4 categorías para escoger el tipo de estructura que se quiere ingresar: Base cementada (CM), Base Granular (BG), Sub-base Granular (SB), y Otro (en este caso se debe indicar cuál es)

Espesor (mm)

Módulo elástico estimado (MPa)

Ejemplo: BG / Espesor 250 / Módulo elástico 1.500

- **(2.7) Estructura 3**

Muestra 5 categorías para escoger el tipo de estructura que se quiere ingresar: Base cementada (CM), Base Granular (BG), Sub-base Granular (SB), Otro (en este caso se debe indicar cuál es) y No Corresponde (NC) para el caso que no exista la Estructura 3.

Espesor (mm)

Módulo elástico estimado (MPa)

Ejemplo: SB / Espesor 350 / Módulo elástico 750

- **(2.8) Estructura E0 (Subrasante)**

Módulo elástico estimado (MPa)

Ejemplo: Módulo elástico 300

- **(2.9) Fecha de Alta:**

Fecha en la cual se da el alta de la berma al contrato. El formato de ingreso es dd/mm/yyyy.

Ejemplo: 05/07/2005.

- **(2.10) Foto:**

Texto con el nombre del archivo de la imagen. Solo se acepta formatos de imagen (gif, png, jpg, jpeg, gif)

Ejemplo: [Berma100.png](#)

Berma izquierda

- **(2.11) Ancho**

Ancho de la berma izquierda expresado en metros.

Ejemplo: 1,60

Estructura de la berma izquierda:



Estructura 1	E1, e1
Estructura 2	E2, e2
Estructura 3	E3, e3
Estructura 0	E0

• **(2.12) Estructura 1**

Muestra 5 categorías para escoger el tipo de estructura que se quiere ingresar: Concreto Hidráulico (CH), Carpeta Asfálticas (CA), Tratamiento Superficial Bituminoso (TSB), Base Granular (BG) y Otro (en este caso se debe indicar cuál es)

Espesor (mm)

Módulo elástico estimado (MPa)

Ejemplo: CA / Espesor 25 / Módulo elástico 30.000



(2.13) Estructura 2

Muestra 4 categorías para escoger el tipo de estructura que se quiere ingresar: Base cementada (CM), Base Granular (BG), Sub-base Granular (SB), y Otro (en este caso se debe indicar cuál es)

Espesor (mm)

Módulo elástico estimado (MPa)

Ejemplo: BG / Espesor 250 / Módulo elástico 1.500



(2.14) Estructura 3

Muestra 5 categorías para escoger el tipo de estructura que se quiere ingresar: Base cementada (CM), Base Granular (BG), Sub-base Granular (SB), Otro (en este caso se debe indicar cuál es) y No Corresponde (NC) para el caso que no exista estructura

Espesor (mm)

Módulo elástico estimado (MPa)

Ejemplo: SB / Espesor 350 / Módulo elástico 750



• **(2.15) Estructura E0 (Subrasante)**

Módulo elástico estimado (MPa)

Ejemplo: Módulo elástico 300

- **(2.16) Fecha de Alta:**

Fecha en la cual se da el alta de la berma al contrato. El formato de ingreso es dd/mm/yyyy.

Ejemplo: 05/07/2005.

- **(2.17) Foto:**

Texto con el nombre del archivo de la imagen. Solo se acepta formatos de imagen (gif, png, jpg, jpeg, gif)

Ejemplo: [Berma100.png](#)

4. Derecho de vía:

Información de Ubicación:

- **(3.1) Ruta:**

Ruta donde se encuentra el derecho de vía.

Ejemplo: R01S

- **(3.2) Tramo:**

Tramo donde se encuentra el derecho de vía.

Ejemplo: Tramo xxxxxx (debe ser uno de los tramos válidos del contrato)

- **(3.3) Subtramo:**

Subtramo de la ubicación donde se encuentra el derecho de vía. **Ejemplo:** Subtramo yyyy (debe ser uno de los subtramos válidos del contrato)

Características del derecho de vía:

- **(3.4) Observaciones**

Observaciones generales del derecho de vía, este campo permite el ingreso de texto y números

Ejemplo: El ancho izquierdo es menor que el derecho en 2,3 m

- **(3.5) Fecha de Alta:**

Fecha en la cual se da el alta del derecho de vía al contrato. El formato de ingreso es dd/mm/yyyy.

Ejemplo: 05/07/2005.

- **(3.6) Foto:**

Texto con el nombre del archivo de la imagen. Solo se acepta formatos de imagen (gif, png, jpg, jpeg, gif)

Ejemplo: [Derechovia33.png](#)



5. Pintura de señalización horizontal

Información de Ubicación:

- **(4.1) Ruta:**

Ruta donde se encuentra la pintura de señalización horizontal.

Ejemplo: R01S

- **(4.2) Tramo:**

Tramo donde se encuentra la pintura de señalización horizontal.

Ejemplo: Tramo xxxxxx (debe ser uno de los tramos válidos del contrato)

- **(4.3) Subtramo:**

Subtramo de la ubicación donde se encuentra la pintura de señalización horizontal.

Ejemplo: Subtramo yyyy (debe ser uno de los subtramos válidos del contrato)

Características de la pintura de señalización horizontal:

- **(4.4) Lado:**

Lado donde se encuentra la pintura de señalización horizontal. Valores: Derecha e Izquierda.

Ejemplo: Derecha.

- **(4.5) Tipo:**

Tipo de pintura de señalización horizontal (muestra los valores de: (Pintura de borde)

Ejemplo: Pintura de borde.

- **(4.6) Fecha de Alta:**

Fecha en la cual se da el alta de la pintura de señalización horizontal al contrato. El formato de ingreso es dd/mm/yyyy.

Ejemplo: 05/07/2005.

- **(4.7) Foto:**

Texto con el nombre del archivo de la imagen. Solo se acepta formatos de imagen (gif, png, jpg, jpeg, gif)

Ejemplo: [Senhoriz0056.jpg](#)



ELEMENTOS SEMICONTINUOS

6. Drenaje Longitudinal:

Información de Ubicación:

• (5.1) Ruta:

Ruta donde se encuentra el drenaje longitudinal.

Ejemplo: R01S

• (5.2) Tramo:

Tramo donde se encuentra el drenaje longitudinal.

Ejemplo: Tramo xxxxxx (debe ser uno de los tramos válidos el contrato)

• (5.3) Subtramo:

Subtramo de la ubicación donde se encuentra el drenaje longitudinal.

Ejemplo: Subtramo yyyy (debe ser uno de los subtramos válidos del contrato)

• (5.4) Prog – Inicio

Progresiva inicial de la ubicación donde inicia el sector con el drenaje longitudinal, este formato está establecido de la siguiente forma 0000+000.

Ejemplo: 500+256 (significa que el elemento inicia en el kilómetro 500 con 256 metros).

• (5.5) Ubicación – Longitud Inicio

Longitud donde inicia el sector con el drenaje longitudinal. El formato en grados decimales que acepta es el siguiente: 000,00000000.

Ejemplo: -86,83345664

(*) Si la coordenada se encuentra en UTM, se tienen que convertir a coordenadas de latitud y longitud

• (5.6) Ubicación – Latitud Inicio

Latitud inicia el sector con el drenaje longitudinal. El formato en grados decimales que acepta es el siguiente: 000,00000000.

Ejemplo: -12,23455343

(*) Si la coordenada se encuentra en UTM, se tienen que convertir a coordenadas de latitud y longitud

• (5.7) Prog – Final

Progresiva final de la ubicación donde finaliza el sector con el drenaje longitudinal, este formato está establecido de la siguiente forma 0000+000.

Ejemplo: 500+256 (significa que el elemento inicia en el kilómetro 500 con 256 metros).

• (5.8) Ubicación – Longitud Final



Longitud donde finaliza el sector con el drenaje longitudinal. El formato en grados decimales que acepta es el siguiente: 000,00000000.

Ejemplo: -86,83345664

(* Si la coordenada se encuentra en UTM, se tienen que convertir a coordenadas de latitud y longitud

- **(5.9) Ubicación – Latitud Final**

Latitud donde finaliza el sector con el drenaje longitudinal. El formato en grados decimales que acepta es el siguiente: 000,00000000.

Ejemplo: -12,23455343

(* Si la coordenada se encuentra en UTM, se tienen que convertir a coordenadas de latitud y longitud

Características del drenaje longitudinal:

- **(5.10) Lado:**

Lado donde se encuentra el drenaje longitudinal.

Ejemplo: Derecha.

- **(5.11) Clasificación:**

Muestra los valores de Bordillo, Canal, Cuneta, Cuneta de coronamiento, Zanja de drenaje.

Ejemplo: Zanja de drenaje.

- **(5.12) Material:**

Tipo del drenaje longitudinal; Muestra los valores de: Concreto, Tierra, Piedra.

Ejemplo: Concreto.

- **(5.13) Sección:**

Muestra una lista de secciones para seleccionar en cual se encuentra el drenaje longitudinal. Valores: Triangular, Rectangular, Trapezoidal, Circular.

Ejemplo: Rectangular.

- **(5.14) Fecha de Alta:**

Fecha en la cual se da el alta del drenaje longitudinal al contrato. EL formato de ingreso es dd/mm/yyyy.

Ejemplo: 05/07/2005.

- **(5.15) Foto:**

Texto con el nombre del archivo de la imagen. Solo se acepta formatos de imagen (gif, png, jpg, jpeg, gif)



Ejemplo: [Drenaje longitudinal.png](#)

7. Elemento de encarrilamiento:

Información de Ubicación:

• **(6.1) Ruta:**

Ruta donde se encuentra el elemento de encarrilamiento.

Ejemplo: R01S

• **(6.2) Tramo:**

Tramo donde se encuentra el elemento de encarrilamiento.

Ejemplo: Tramo xxxxxx (debe ser uno de los tramos válidos del contrato)

• **(6.3) Subtramo:**

Subtramo de la ubicación donde se encuentra el elemento de encarrilamiento.

Ejemplo: 61+345

• **(6.4) Prog – Inicio**

Progresiva inicial de la ubicación donde inicia el sector con el elemento de encarrilamiento, este formato está establecido de la siguiente forma 0000+000.

Ejemplo: 500+256 (significa que el elemento inicia en el kilómetro 500 con 256 metros).

• **(6.5) Ubicación – Longitud Inicio**

Longitud donde inicia el sector con el elemento de encarrilamiento. El formato en grados decimales que acepta es el siguiente: 000,00000000.

Ejemplo: -86,83345664

(*) Si la coordenada se encuentra en UTM, se tienen que convertir a coordenadas de latitud y longitud

• **(6.6) Ubicación – Latitud Inicio**

Latitud inicial donde inicia el elemento de encarrilamiento. El formato en grados decimales que acepta es el siguiente: 000,00000000.

Ejemplo: -12,23455343

(*) Si la coordenada se encuentra en UTM, se tienen que convertir a coordenadas de latitud y longitud.

• **(6.7) Prog – Final**

Progresiva final de la ubicación donde finaliza el sector con el elemento de encarrilamiento, este formato está establecido de la siguiente forma 0000+000.



Ejemplo: 500+256(significa que el elemento inicia en el kilómetro 500 con 256 metros).

- **(6.8)Ubicación – Longitud Final**

Longitud donde finaliza el sector con el elemento de encarrilamiento. El formato en grados decimales que acepta es el siguiente: 000,00000000.

Ejemplo: -86,83345664

(* Si la coordenada se encuentra en UTM, se tienen que convertir a coordenadas de latitud y longitud

- **(6.9)Ubicación – Latitud Final**

Latitud donde finaliza el sector con el elemento de encarrilamiento. El formato en grados decimales que acepta es el siguiente: 000,00000000.

Ejemplo: -12,23455343

(* Si la coordenada se encuentra en UTM, se tienen que convertir a coordenadas de latitud y longitud

Características del elemento de encarrilamiento:

- **(6.10)Lado:**

Lado donde se encuentra el elemento de encarrilamiento.

Ejemplo: Derecha.

- **(6.11)Clasificación:**

Muestra los valores de Postes delineador circular, Postes delineador rectangular, Guardavías y Barreras de seguridad. Clasificación según encarrilamiento.

Ejemplo: Postes delineador rectangular.

- **(6.12)Material:**

Muestra los valores de: PVC concreto, Concreto y Acero. Material según el elemento de encarrilamiento.

Ejemplo: PVC concreto.

- **(6.13)Observaciones**

Observaciones del elemento de encarrilamiento.

Ejemplo: Ubicado en acceso a Peaje.

- **(6.14)Fecha de Alta:**

Fecha en la cual se da el alta del elemento de encarrilamiento al contrato. El formato de ingreso es dd/mm/yyyy.



Ejemplo: 05/07/2005.

- (6.15) Foto:

Texto con el nombre del archivo de la imagen. Solo se acepta formatos de imagen (gif, png, jpg, jpeg, gif)

Ejemplo: [Encarrilamiento.png](#)

8. Puentes y Pontones:

Información de Ubicación:

- (7.1) Ruta:

Ruta donde se encuentra el puente o pontón.

Ejemplo: R01S

- (7.2) Tramo:

Tramo donde se encuentra el puente o pontón.

Ejemplo: Tramo xxxxxx (debe ser uno de los tramos válidos del contrato)

- (7.3) Subtramo:

Subtramo de la ubicación donde se encuentra el puente o pontón.

Ejemplo: 61+345

- (7.4) Prog – Inicio

Progresiva inicial de la ubicación donde inicia el puente o pontón, este formato está establecido de la siguiente forma 0000+000.

Ejemplo: 500+256 (significa que el elemento inicia en el kilómetro 500 con 256 metros).

- (7.5) Ubicación – Longitud Inicio

Longitud donde inicia el puente o pontón. El formato en grados decimales que acepta es el siguiente: 000,00000000.

Ejemplo: -86,83345664

(*) Si la coordenada se encuentra en UTM, se tienen que convertir a coordenadas de latitud y longitud

- (7.6) Ubicación – Latitud Inicio

Latitud inicial donde inicia el puente o pontón. El formato en grados decimales que acepta es el siguiente: 000,00000000.



Ejemplo: -12,23455343

(*) Si la coordenada se encuentra en UTM, se tienen que convertir a coordenadas de latitud y longitud

- **(7.7)Prog – Final**

Progresiva final de la ubicación donde finaliza el puente o pontón, este formato está establecido de la siguiente forma 0000+000.

Ejemplo:500+256(significa que el elemento inicia en el kilómetro 500 con 256 metros).

- **(7.8)Ubicación – Longitud Final**

Longitud donde finaliza el puente o pontón. El formato en grados decimales que acepta es el siguiente: 000,00000000.

Ejemplo: -86,83345664

(*) Si la coordenada se encuentra en UTM, se tienen que convertir a coordenadas de latitud y longitud

- **(7.9)Ubicación – Latitud Final**

Latitud donde finaliza el puente o pontón. El formato en grados decimales que acepta es el siguiente: 000,00000000.

Ejemplo: -12,23455343

(*) Si la coordenada se encuentra en UTM, se tienen que convertir a coordenadas de latitud y longitud



Características del puente o pontón:

- **(7.10)Ficha técnica:**

Archivo en formato office que permite anexar un documento de respaldo del puente o pontón. (Se deberá anexar un hipervínculo directo al archivo, teniendo el nombre del archivo anexado).

Ejemplo: [Tipificacion Elementos Viales.docx](#)

- **(7.11)Longitud Total**

Longitud en metros totales del puente o pontón.

Ejemplo: 6,35

- **(7.12)Observaciones**

Observaciones del puente o pontón.

Ejemplo: Puente sobre rio xx.

- **(7.13)Fecha de Alta:**



Fecha en la cual se da el alta del puente o pontón al contrato. EL formato de ingreso es dd/mm/yyyy.

Ejemplo: 05/07/2005.

- **(7.14) Foto:**

Texto con el nombre del archivo de la imagen. Solo se acepta formatos de imagen (gif, png, jpg, jpeg, gif)

Ejemplo: [Puente34s.png](#)

9. Tachas de señalización horizontal

Información de Ubicación:

- **(8.1) Ruta:**

Ruta donde se encuentra el sector con tachas.

Ejemplo: R01S

- **(8.2) Tramo:**

Tramo donde se encuentra el sector con tachas.

Ejemplo: Tramo xxxxxx (debe ser uno de los tramos válidos del contrato)

- **(8.3) Subtramo:**

Subtramo de la ubicación donde encuentra el sector con tachas.

Ejemplo: Subtramo yyyy (debe ser uno de los subtramos válidos del contrato)

- **(8.4) Prog – Inicio**

Progresiva inicial de la ubicación donde inicia el sector con tachas, este formato está establecido de la siguiente forma 0000+000.

Ejemplo: 500+256 (significa que el elemento inicia en el kilómetro 500 con 256 metros).

- **(8.5) Ubicación – Longitud Inicio**

Longitud donde inicia el sector con tachas. El formato en grados decimales que acepta es el siguiente: 000,00000000.

Ejemplo: -86,83345664

(*) Si la coordenada se encuentra en UTM, se tienen que convertir a coordenadas de latitud y longitud

- **(8.6) Ubicación – Latitud Inicio**

Latitud inicial donde se encuentra sector con tachas. El formato en grados decimales que acepta es el siguiente: 000,00000000.

Ejemplo: -12,23455343



(*) Si la coordenada se encuentra en UTM, se tienen que convertir a coordenadas de latitud y longitud

- **(8.7)Prog – Final**

Progresiva final de la ubicación donde finaliza el sector con tachas, este formato está establecido de la siguiente forma 0000+000.

Ejemplo: 500+256(significa que el elemento inicia en el kilómetro 500 con 256 metros).

- **(8.8)Ubicación – Longitud Final**

Longitud donde finaliza el sector con tachas. El formato en grados decimales que acepta es el siguiente: 000,00000000.

Ejemplo: -86,83345664

(*) Si la coordenada se encuentra en UTM, se tienen que convertir a coordenadas de latitud y longitud

- **(8.9)Ubicación – Latitud Final**

Latitud donde finaliza el sector con tachas. El formato en grados decimales que acepta es el siguiente: 000,00000000.

Ejemplo: -12,23455343

(*) Si la coordenada se encuentra en UTM, se tienen que convertir a coordenadas de latitud y longitud

Características del sector con tachas:

- **(8.10)Lado:**

Lado donde se encuentra el sector con tachas. Valores: Derecha, Izquierda y eje.

Ejemplo: Derecha.

- **(8.11)Tipo:**

Tipo de señalización horizontal: tacha de borde y tacha de eje.

Ejemplo: tacha de borde.

- **(8.12)Fecha de Alta:**

Fecha en la cual se da el alta del sector con tachas al contrato. El formato de ingreso es dd/mm/yyyy.

Ejemplo: 05/07/2005.

- **(8.13) Foto:**

Texto con el nombre del archivo de la imagen. Solo se acepta formatos de imagen (gif, png, jpg, jpeg, gif)



Ejemplo: [Senializacion horizontal.png](#)

ELEMENTOS DISCRETOS

10. Alcantarilla:

Información de Ubicación:

- (9.1) Ruta:

Ruta donde se encuentra la alcantarilla.

Ejemplo: R01S

- (9.2) Tramo:

Tramo donde se encuentra la alcantarilla.

Ejemplo: Tramo xxxxxx (debe ser uno de los tramos válidos del contrato)

- (9.3) Subtramo:

Subtramo de la ubicación donde se encuentra la alcantarilla. **Ejemplo:** Subtramo yyyy (debe ser uno de los subtramos válidos del contrato)



- (9.4) Prog. – Ubicación:

Progresiva de ubicación donde se encuentra la alcantarilla, este formato está establecido de la siguiente forma 0000+000.

Ejemplo: 500+256 (significa que el elemento se encuentra en el kilómetro 500 con 256 metros).



- (9.5) Ubicación – Latitud

Latitud donde se encuentra la alcantarilla. El formato que acepta es el siguiente: 000,00000000.

Ejemplo: -12,23455343

(* Si la coordenada se encuentra en UTM, se tienen que convertir a coordenadas de latitud y longitud



- (9.6) Ubicación – Longitud

Longitud donde se encuentra la alcantarilla. El formato que acepta es el siguiente: 000,00000000.

Ejemplo: -86,83345664.

(* Si la coordenada se encuentra en UTM, se tienen que convertir a coordenadas de latitud y longitud

Características de la alcantarilla:

- (9.7) Clasificación:

Muestra los valores de MTC (circular) y MCA (marco rectangular) de acuerdo al tipo de alcantarilla que se ingresa.

Ejemplo: TMC.

- **(9.8) Ojos o Vanos:**

Cantidad de ojos o vanos que tiene la alcantarilla (debe estar comprendida entre 1 y 10).

Ejemplo: 3

- **(9.9) Diámetro / ancho**

Ancho de la alcantarilla a ingresar (o diámetro en caso de ser de sección circular) expresado en metros, en caso de ser de varios ojos o vanos indicar el valor medio de estos.

Ejemplo: 15,44

- **(9.10) Altura:**

Altura de la alcantarilla a ingresar (expresada en metros)

Ejemplo: 10,34

- **(9.11) Tipo de Encauzamiento/ Entrada**

Tipo de encauzamiento de entrada de la alcantarilla, se debe indicar alguno de los siguientes: Emboquillado, Muro cabezal, Rápidas, Canales y Sin estructura.

Ejemplo: Emboquillado.

- **(9.12) Tipo de Encauzamiento/ Salida**

Tipo de encauzamiento de salida de la alcantarilla, se debe indicar alguno de los siguientes: Emboquillado, Muro cabezal, Rápidas, Canales y Sin estructura.

Ejemplo: Muro cabezal.

- **(9.13) Fecha de Alta:**

Fecha en la cual se da el alta del elemento al contrato. El formato de ingreso es dd/mm/yyyy.

Ejemplo: 05/07/2009.

- **(9.14) Foto:**

Texto con el nombre del archivo de la imagen. Solo se acepta formatos de imagen (gif, png, jpg, jpeg, gif)

Ejemplo: alcant234.jpg

11. Badén:

Información de Ubicación:



- **(10.1) Ruta:**

Ruta donde se encuentra el badén.

Ejemplo: R01S

- **(10.2) Tramo:**

Tramo donde se encuentra el badén.

Ejemplo: Tramo xxxxxx (debe ser uno de los tramos válidos del contrato)

- **(11.3) Subtramo:**

Subtramo de la ubicación donde se encuentra el badén. **Ejemplo:** Subtramo yyyy (debe ser uno de los subtramos válidos del contrato)

- **(10.4) Progresiva:**

Progresiva de ubicación donde se encuentra el badén (punto medio), este formato está establecido de la siguiente forma 0000+000.

Ejemplo: 500+256 (significa que el elemento se encuentra en el kilómetro 500 con 256 metros).



- **(10.5) Ubicación – Latitud**

Latitud donde se encuentra el badén (punto medio). El formato que acepta es el siguiente: 000,00000000.

Ejemplo: -12,23455343

() Si la coordenada se encuentra en UTM, se tienen que convertir a coordenadas de latitud y longitud*



- **(10.6) Ubicación – Longitud**

Longitud donde se encuentra el badén (punto medio). El formato que acepta es el siguiente: 000,00000000.

Ejemplo: -86,83345664

() Si la coordenada se encuentra en UTM, se tienen que convertir a coordenadas de latitud y longitud*



Características del badén:

- **(10.7) Ancho**

Ancho del badén a ingresar expresado en metros (medido en sentido transversal a la carretera).

Ejemplo: 12,17

- **(10.8) Longitud**

Longitud en metros del badén expresado en metros (diferencia entre progresiva inicio y de fin.

Ejemplo: 16,30

- **(10.9) Tipo de Encauzamiento/ Entrada**

Tipo de encauzamiento de entrada del badén, se debe indicar alguno de los siguientes: Emboquillado, Muro cabezal, Rápidas, Canales y Sin estructura.

Ejemplo: Sin estructura.

- **(10.10) Tipo de Encauzamiento/ Salida**

Tipo de encauzamiento de salida del badén, se debe indicar alguno de los siguientes: Emboquillado, Muro cabezal, Rápidas, Canales y Sin estructura.

Ejemplo: Muro cabezal.

- **(10.11) Fecha de Alta:**

Fecha en la cual se da el alta el badén al contrato. El formato de ingreso es dd/mm/yyyy.

Ejemplo: 05/07/2005.

- **(10.12) Foto:**

Texto con el nombre del archivo de la imagen. Solo se acepta formatos de imagen (gif, png, jpg, jpeg, gif)

Ejemplo: baden12.gif

12. Señalización Vertical:

Información de Ubicación:

- **(11.1) Ruta:**

Ruta donde se encuentra la señal.

Ejemplo: R01S

- **(11.2) Tramo:**

Tramo donde se encuentra la señal.

Ejemplo: Tramo xxxxxx (debe ser uno de los tramos válidos del contrato)

- **(11.3) Subtramo:**

Subtramo de la ubicación donde se encuentra la señal. **Ejemplo:** Subtramo yyyy (debe ser uno de los subtramos válidos del contrato)

- **(11.4) Progresiva:**



Progresiva de la ubicación donde se encuentra la señal, este formato está establecido de la siguiente forma 0000+000.

Ejemplo: 500+256(significa que el elemento se encuentra en el kilómetro 500 con 256 metros).

- **(11.5) Ubicación – Longitud**

Longitud donde se encuentra la señal. El formato que acepta es el siguiente: 000,00000000.

Ejemplo: -86,83345664

(* Si la coordenada se encuentra en UTM, se tienen que convertir a coordenadas de latitud y longitud

- **(11.6) Ubicación – Latitud**

Latitud donde se encuentra la señal. El formato que acepta es el siguiente: 000,00000000.

Ejemplo: -12,23455343

(* Si la coordenada se encuentra en UTM, se tienen que convertir a coordenadas de latitud y longitud

Características de la señal:

- **(11.7) Lado:**

Lado donde se encuentra la señal. Valores: Derecha, Izquierda y eje.

Ejemplo: derecha.

- **(11.8) Clasificación:**

Clasificación de la señalización vertical, muestra los siguientes valores: Informativa, Preventiva, Reglamentaria, Hito kilométrico.

Ejemplo: Hito kilométrico.

- **(11.9) Descripción:**

Descripción de la señal.

Ejemplo: señal de curva.

- **(11.10) Fecha de Alta:**

Fecha en la cual se da el alta de la señal al contrato. El formato de ingreso es dd/mm/yyyy.

Ejemplo: 05/07/2005.

- **(11.11) Foto:**



Texto con el nombre del archivo de la imagen. Solo se acepta formatos de imagen
(gif, png, jpg, jpeg, gif)

Ejemplo: senalvert443.png



Importante

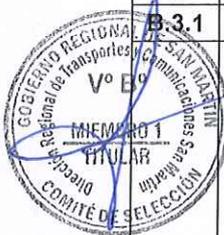
Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																							
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																							
	Requisitos:																							
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION.</th> <th>CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>RETROEXCAVADORA S/LLANTAS – 95.00 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CAMION VOLQUETE DE 08 M3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>MINICARGADOR S/LLANTAS</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>PINTA RAYA DE 1 PISTOLA</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>MOTO GUADAÑA CON ACCESORIO DE SEGURIDAD</td> <td>04</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>COMPRESORA DE AIRE CON ACCESORIO DE SEGURIDAD</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCION.	CANT.	1	RETROEXCAVADORA S/LLANTAS – 95.00 HP	01	2	CAMION VOLQUETE DE 08 M3	01	3	MINICARGADOR S/LLANTAS	01	4	PINTA RAYA DE 1 PISTOLA	01	5	MOTO GUADAÑA CON ACCESORIO DE SEGURIDAD	04	6	COMPRESORA DE AIRE CON ACCESORIO DE SEGURIDAD	01		
ITEM	DESCRIPCION.	CANT.																						
1	RETROEXCAVADORA S/LLANTAS – 95.00 HP	01																						
2	CAMION VOLQUETE DE 08 M3	01																						
3	MINICARGADOR S/LLANTAS	01																						
4	PINTA RAYA DE 1 PISTOLA	01																						
5	MOTO GUADAÑA CON ACCESORIO DE SEGURIDAD	04																						
6	COMPRESORA DE AIRE CON ACCESORIO DE SEGURIDAD	01																						
	Acreditación:																							
	Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.																							
	<p>Importante</p> <p>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes. Tener en cuenta tdr.</p>																							
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																							
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA																							
	Requisitos:																							
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cant.</th> <th>Cargo</th> <th>Formación Académica</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Jefe de Conservación vial</td> <td>Ingeniero Civil, titulado y colegiado</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Especialista en Seguridad</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero en Recursos Naturales Renovables y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Forestal, y/o Ingeniero Agroindustrial, titulado, colegiado y habilitado.</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Especialista en Medio Ambiente</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, titulado, colegiado y habilitado.</td> </tr> </tbody> </table>	Cant.	Cargo	Formación Académica	1	Jefe de Conservación vial	Ingeniero Civil, titulado y colegiado	1	Especialista en Seguridad	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero en Recursos Naturales Renovables y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Forestal, y/o Ingeniero Agroindustrial, titulado, colegiado y habilitado.	1	Especialista en Medio Ambiente	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, titulado, colegiado y habilitado.											
Cant.	Cargo	Formación Académica																						
1	Jefe de Conservación vial	Ingeniero Civil, titulado y colegiado																						
1	Especialista en Seguridad	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero en Recursos Naturales Renovables y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Forestal, y/o Ingeniero Agroindustrial, titulado, colegiado y habilitado.																						
1	Especialista en Medio Ambiente	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, titulado, colegiado y habilitado.																						
	Acreditación:																							
	El TITULO PROFESIONAL será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro																							



Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso TITULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.3.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

Ítem	Cargo	Capacitación
1	Jefe de Conservación vial	Deberá Acreditar las siguientes capacitaciones: ✓ 60 horas académicas en curso de: "Construcción, Mantenimiento y Rehabilitación de Carreteras". ✓ 60 horas académicas en curso de: "Residencia y Supervisión de Carreteras". ✓ 40 horas académicas en curso de especialización de Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales DU 070 (Fase III) ✓ 40 horas académicas en curso de especialización de Residencia y Supervisión de Caminos Vecinales DU 070.
2	Especialista en Seguridad	Deberá Acreditar las siguientes capacitaciones: ✓ 120 horas lectivas en Implementación del SGSST en Proyectos de Infraestructura Vial. ✓ 120 horas lectivas en Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles en Seguridad Vial. ✓ 120 horas lectivas en Seguridad y Salud en Trabajos Básicos de Construcción.
3	Especialista en Medio Ambiente	Deberá Acreditar las siguientes capacitaciones: ✓ 120 horas académicas en Diplomado de Especialización en Gestión Ambiental y Evaluación de Impacto Ambiental. ✓ 120 horas académicas en Diplomado de Especializado en Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente 2023.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de TITULO DE GRADO Y/O CERTIFICADOS Y/O DIPLOMAS DE CAPACITACIÓN.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Ítem	Cargo	Perfil mínimo
1	Jefe de Conservación vial	Acreditar experiencia mínima de dos (02) años como Residente y/o supervisor y/o Inspector y/o jefe en la ejecución y/o supervisión de servicios Iguales y/o Similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la emisión de la colegiatura.
2	Especialista en Seguridad	Acreditar experiencia mínima de dos (02) años, como Especialista y/o ingeniero en Seguridad y/o salud y/u ocupacional y/o jefe de Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o Supervisor de Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o Ingeniero de Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) y/o la combinación de estas; en ejecución y/o supervisión de



		servicios similares y/u obras en general, que se computa desde la emisión de la colegiatura.
3	Especialista en Medio Ambiente	Acreditar experiencia mínima de dos (02) años, como Especialista en Medio Ambiente y/o Especialista Ambiental y/o Especialista Socio Ambiental y/o Especialista en Impacto Ambiental y/o Especialista en Ingeniería Ambiental y/o Ing. Especialista en Impacto Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Seguridad Salud y Medio Ambiente (SSMA) y/o Ingeniero de Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA): en ejecución y/o supervisión de servicios similares y/u obras en general, que se computa desde la emisión de la colegiatura.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 3,000,000.00 (Tres Millones con 00/100 soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de mantenimientos periódicos y/o mantenimientos rutinarios y/o mantenimientos viales y/o reparación de camino y/o renovación de vías; en carreteras y/o caminos vecinales y/o trochas carrozables y/o red vial departamental.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁷, correspondientes a un máximo de veinte (20)

¹⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello

contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ <p>i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[90] puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 10] puntos
<p>H. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>PLAN DE MANEJO DE LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL: En este factor el postor debe incluir un plan de manejo de la sostenibilidad ambiental, tales como el compromiso de que durante la ejecución del servicio se verifiquen condiciones del uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos.</p> <p>Las medidas técnicas de mitigación de impactos que se propongan deberán estar conceptual y legalmente apoyadas en los instrumentos técnicos y normativos nacionales para la actividad, así como potenciar los impactos positivos, reducir o eliminar los impactos negativos y compensar las pérdidas que se podrían ocasionar por el desarrollo del servicio de CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará únicamente mediante la presentación de la elaboración del PLAN DE MANEJO DE LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL el cual debe estar elaborado por una empresa inscrita en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales del SENACE en el rubro de transportes.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 10 puntos)</p> <p>Presenta Mejora : 10 puntos No se presenta Mejora : 00 puntos</p>

Importante



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 10] puntos
<ul style="list-style-type: none">• De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.• En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁸

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



¹⁸ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....]; y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²⁰

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del

²⁰ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- “De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- “De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de **[CONSIGNAR EL PLAZO]** siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 y la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD]**.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR

FECHA]

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²².

²¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

²² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²³	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

²⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor referencial del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ²⁵		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ²⁶		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ²⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

²⁵ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁶ Ibídem.

²⁷ Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor referencial del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar el precio de su oferta en documentos independientes, en los ítems que se presente".

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en documentos independientes, en los ítems que se presente".

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

Monto total de la oferta

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]



ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD



Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
1										
2										
3										
4										

³³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

³⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DITN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DITN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO/OIS/COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMES CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMES, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA ASJ]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

